

*PLAN DE ORIENTACIÓN Y
ACCIÓN TUTORIAL
IES MONTERROSO
CURSO 2025-2026*

Departamento de orientación

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL
IES MONTERROSO. CURSO 2025/2026

1	INTRODUCCIÓN , MARCO LEGAL Y CONSIDERACIONES PREVIAS
2	COMPETENCIAS Y COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO
3	OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN
4	PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
4.1	Objetivos
4.2	Planificación de las actuaciones de los distintos miembros del Departamento de Orientación y de los/as tutores/as en las actividades de tutoría
4.2.1	Programación base del plan de acción tutorial
4.2.2	Aspectos específicos de la organización de la acción tutorial en Educación Secundaria
4.2.3	Colaboración con las familias
4.3	Coordinación de los tutores y tutoras
4.4	Coordinación de los Equipos Educativos y responsabilidades de cada miembro en relación con la Acción Tutorial
4.5	Colaboración y coordinación con otros proyectos del centro

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL
IES MONTERROSO. CURSO 2025/2026

4.6	Organización y utilización de los recursos personales y materiales en relación con la Acción Tutorial
5	PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL
5.1	Objetivos
5.2	Programas de orientación académica y profesional para las distintas etapas
5.2.1	Programa de información y asesoramiento de posibilidades y ofertas educativas
5.2.2	Programa de orientación académica y vocacional para ESO, CFGB y Bachillerato
5.3	Planificación del trabajo con empresas e instituciones del entorno
6	PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
6.1	Objetivos
6.2	Actuaciones de la figura de especialista en Orientación Educativa en relación con Plan de Atención a la diversidad e implicaciones para el profesorado del centro incluyendo tiempos y procedimiento
6.2.1	Programa de tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria
6.2.2	Programa de detección de alumnado NEAE
6.2.3	Asesoramiento sobre aplicación y seguimiento de medidas ordinarias

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL
IES MONTERROSO. CURSO 2025/2026

6.2.4	Establecimiento, aplicación y seguimiento de medidas específicas de atención a la diversidad
6.2.4.1	Aspectos generales sobre el establecimiento, aplicación y seguimiento de medidas específicas
6.2.4.2	Actuaciones y características generales de las medidas educativas específicas y recursos personales
6.3	Programación del Aula de Apoyo a la Integración
6.4	Programación del Aula Temporal de Adaptación Lingüística
6.5	Programación de los Programas de Diversificación Curricular
6.6	Planificación de la coordinación entre miembros del Departamento y otros órganos docentes
7	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL, Y ENMARCACIÓN DENTRO DEL PLAN DE CENTRO
8	ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA EL D.A.C.E. POR EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
8.1	Actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral
8.2	Participación en proyectos, programas y actividades complementarias y extraescolares
8.3	Participación en actividades impartidas por asociaciones, ONG y organismos públicos

1. INTRODUCCIÓN, MARCO LEGAL Y CONSIDERACIONES PREVIAS

La calidad de la educación no puede identificarse sólo con una mejor preparación intelectual y técnica de los alumnos. La atención a las diferencias individuales, la adquisición de las habilidades necesarias para aprender a aprender, la promoción de actitudes de solidaridad y participación social, el favorecer el proceso de autoconocimiento y maduración personal, el conocimiento del entorno social, económico y laboral que permita a los/as alumnos/as una adecuada inserción en el mundo productivo son indicadores de calidad de un centro educativo y definen el sentido y la finalidad de la orientación educativa.

En la E.S.O. se dan una serie de circunstancias que hacen necesaria la contribución de la Orientación Educativa a la formación plena del alumnado. En esta etapa el alumnado se ve enfrentado a las primeras opciones personales de trascendencia para su futuro académico y profesional, teniendo que elegir entre diferentes materias optativas a lo largo de la etapa y, una vez finalizada, debiendo escoger entre las diversas opciones que se le presentan: las diferentes modalidades y opciones de bachillerato, la oferta de ciclos formativos profesionales de grado medio, la formación profesional ocupacional o su incorporación a la vida activa.

Por otro lado, sus propias características psicoevolutivas acentúan la necesidad de la orientación. Los cambios fisiológicos, afectivos, intelectuales, de valores y de relaciones sociales que experimenta el alumnado de esta etapa, el comienzo del proceso de emancipación respecto a la familia, la búsqueda de su identidad personal, la adquisición de un pensamiento de carácter abstracto, son características propias de esta edad que si bien definen al conjunto del alumnado de la etapa, también plantean la necesidad de responder desde la educación a la diversidad de intereses, motivaciones y capacidades de los adolescentes de ambos sexos.

El modelo educativo que se desarrolla a través de la actual legislación educativa necesita un modelo de acción tutorial muy diferenciado al de las prácticas tradicionales. El modelo de acción tutorial debe ser reflejo de la realidad del centro, y por eso debe adaptarse a las necesidades educativas de los/as alumnos/as y a los/as padres/madres y profesores/as. La preocupación fundamental no la constituyen los aspectos administrativos (calificaciones, boletines, actas, Registros de Alumnos/as, faltas de asistencia), ni debe limitarse a la resolución puntual de problemas disciplinarios y/o de entendimiento entre alumnos/as y profesores/as.

La acción tutorial concibe al grupo como algo estructurado, con su propia dinámica, procura la integración del alumno/a en el mismo y fomenta la participación en las estructuras organizativas del centro y del colectivo estudiantil y en la elaboración y observancia de las normas básicas de convivencia. Realiza una orientación sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y facilita los instrumentos y técnicas para prevenir las dificultades educativas. Así mismo, procura la orientación suficiente para que el alumno/a realice una adecuada elección académica, vocacional y profesional.

MARCO LEGAL

NORMATIVA GENERAL

- Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación hasta que se haga efectivo su calendario de implantación citamos también la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa
- Ley 17/2007 de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía

NORMATIVA DE CURRÍCULO

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 135/2016 de 26 de julio por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Real Decreto 127/2014, del 28 de febrero que regula la FP Base y las distintas órdenes e instrucciones que la desarrollan.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Instrucción 9/2020, de 15 de junio, por la que se establece aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación secundaria obligatoria

CONVIVENCIA

- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (Partes derogada por D.327/2010).
- Orden de 20 de junio de 2011 modificada por la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos

públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas y se establece el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz

- Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso

IGUALDAD DE GÉNERO

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación
- Decreto 147/2002 de 14 de mayo por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales
- Orden de 19 de septiembre de 2002 por la que se regula la evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se regula el protocolo de detección, identificaciones del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa
- Instrucciones de 30 de agosto de 2024 de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa relativa a la Organización y Funcionamiento del Programa de Atención Socioeducativa en zonas con necesidades de transformación social enmarcado en las prioridades de inversión 7. "Garantía Infantil" y 3. "Educación y Formación" financiado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), para el curso 2024-2025..

EDUCACIÓN COMPENSATORIA

- Decreto 167/2003 de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas
- Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

Nuestro centro es un Instituto de Educación Secundaria que imparte enseñanzas de ESO, bachillerato y ciclos formativos y cuenta con :

- ❖ 30 grupos de ESO (8 grupos de primero, 8 grupos de segundo, 7 de tercero y 7 de cuarto).
- ❖ 5 grupos de 1º de Bachillerato y 5 de 2º de bachillerato (Ciencia y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales.
- ❖ En cuanto al área de Formación Profesional, en el centro se imparte docencia de:

1º y 2º de G.D.C.F.G.B. (Informática y Comunicaciones)

1º y 2º G.D.C.F.G.M. (Atención a Personas en Situación de Dependencia).

1º y 2º G.D.C.F.G.S. (Acondicionamiento Físico)

1º y 2º G.D.C.F.G.S. (Guía, Información y Asistencias Turísticas)

En el curso actual ,el número de alumnos y alumnas que cursan los diferentes grupos arriba expuestos serían un total de 1444.

2.COMPETENCIAS Y COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO

El **Departamento de Orientación** realizará las siguientes funciones: (art. 85.2 Decreto 327/2010)

- a) **Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia** para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) **Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado**, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las **medidas y programas de atención a la diversidad** del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la **programación didáctica de los programas de Diversificación**, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de formación profesional básica.
- e) **Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo**, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios **para su proyección personal y profesional**. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación

Las **funciones del orientador u orientadora** (profesorado de la especialidad de Orientación Educativa), serán: (Art. 86)

- a) Realizar la **evaluación psicopedagógica** del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) **Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan** de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) **Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo** sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) **Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad**, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades

específicas de apoyo educativo.

f) **Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial**, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

g) **Asesorar a las familias** o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Competencias de la jefatura del departamento (Artículo 94 del Decreto 327/2010):

a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.

b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas. c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.

d) **Coordinar la organización de espacios e instalaciones**, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.

e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.

f) **Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.**

g) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Funciones del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (artículo 17 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los IES) quedan recogidas en la programación del aula de apoyo a la integración

El Departamento de Orientación se define en Reglamento Orgánico de los IES (Decreto 327/2010) como un órgano de coordinación docente. En el curso actual está compuesto los siguientes profesionales:

Dos Orientadoras Educativas, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Nuria Hernandez Cabo (Jefa de departamento y a su vez coordinadora del Plan de Igualdad de género en educación) y Carolina Moreno López

Un maestro especialista en Pedagogía Terapéutica. Manuel Gijón García.

Dada la gran cantidad de alumnado con NEAE que tenemos en el centro, sería positivo poder contar con un segundo PT, para poder atender mejor a las necesidades del alumnado

Un profesor del Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL) con horario compartido con otros institutos. Este profesional viene al centro dos días por semana. Juan Urbano

Las reuniones de departamento tendrán lugar los lunes por la tarde (18:00 a 19:00) y se realizarán de forma telemática

3. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT), debe contribuir a la consecución de las Finalidades Educativas del Centro y al desarrollo de aspectos importantes como la Acción Tutorial, la Atención a la Diversidad y la Orientación Escolar y Profesional.

El Departamento de Orientación constituye un elemento clave en el desarrollo del Proyecto Educativo del centro. Su función principal es **apoyar la labor docente y tutorial, contribuir al desarrollo integral del alumnado y favorecer la atención a la diversidad**, coordinando los recursos humanos y materiales necesarios para alcanzar una educación inclusiva y de calidad.

Los objetivos los vamos a estructurar en función de los principales agentes implicados en la vida escolar: el propio centro, el profesorado, el alumnado y las familias o tutores legales.

Objetivos respecto al alumnado

- Facilitar el desarrollo personal, académico, social y emocional del alumnado, promoviendo su autonomía y autoestima.
- Orientar al alumnado en la toma de decisiones académicas y profesionales, acompañando sus procesos de elección y transición entre etapas.
- Fomentar hábitos de estudio, organización, esfuerzo y responsabilidad personal.
- Promover el respeto, la empatía, la cooperación y la convivencia positiva entre iguales.
- Desarrollar un programa de mediación escolar.
- Detectar y valorar las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y coordinar las medidas necesarias para su atención.
- Prevenir el abandono escolar y favorecer la permanencia y el éxito educativo de todo el alumnado.

Objetivos respecto al profesorado

- Asesorar y apoyar al profesorado en la detección y atención de las necesidades del alumnado.
- Coordinar y colaborar en la aplicación de medidas de atención a la diversidad, tanto ordinarias como extraordinarias.
- Proporcionar recursos y materiales didácticos para la acción tutorial y para el desarrollo de competencias emocionales y sociales.
- Favorecer la coordinación entre tutores y tutoras, equipos docentes y Departamento de Orientación.
- Participar en la formación del profesorado en temas relacionados con la orientación, la convivencia, la inclusión educativa y la educación emocional.
- Colaborar en la planificación y seguimiento de los programas específicos del centro (convivencia, mediación escolar, absentismo, etc.).

Objetivos respecto a las familias

- Fomentar la comunicación y la colaboración entre el centro y las familias, promoviendo una relación de confianza y corresponsabilidad educativa.
- Asesorar a las familias en el seguimiento académico, personal y emocional de sus hijos e hijas.
- Implicar a las familias en el proceso de orientación académica y profesional.
- Facilitar espacios de información y formación para padres y madres sobre temas de interés educativo, convivencia o desarrollo adolescente.
- Colaborar con los tutores y tutoras en la atención y orientación individualizada a las familias
- Asesorar sobre las medidas de atención a la diversidad y la correcta elección de optatividad, estudios posteriores...

Objetivos respecto al centro educativo:

- Colaborar en la planificación y desarrollo del Proyecto Educativo del centro, asegurando la coherencia entre los diferentes planes y programas.
- Impulsar medidas organizativas y pedagógicas que favorezcan la atención a la diversidad y la inclusión educativa.
- Promover una convivencia positiva basada en el respeto, la igualdad y la resolución pacífica de los conflictos.
- Coordinar las actuaciones del Departamento de Orientación con los distintos órganos colegiados y de coordinación docente.
- Establecer canales de comunicación y colaboración con los recursos y servicios externos del entorno (ayuntamiento, servicios sociales, entidades de salud y empleo, etc.).
- Contribuir a la evaluación interna del centro, aportando propuestas de mejora relacionadas con la orientación, la tutoría y la atención a la diversidad.

El Departamento de Orientación desarrolla su labor a través de distintas **áreas de intervención**, interrelacionadas entre sí y orientadas a cubrir las necesidades del alumnado, del profesorado, de las familias y de la comunidad educativa en su conjunto.

a) Área de orientación personal y social

- Fomentar el conocimiento de uno mismo, la autoestima y el desarrollo emocional.
- Desarrollar habilidades sociales, de comunicación y de resolución de conflictos.
- Promover la convivencia positiva, el respeto a la diversidad y la igualdad de género. Prevenir situaciones de acoso escolar y conductas de riesgo.
- Impulsar la mediación escolar entre iguales y la educación en valores.

b) Área de orientación académica y profesional

- Facilitar al alumnado información, acompañamiento y apoyo en la toma de decisiones académicas y vocacionales.
- Promover la adquisición de hábitos de estudio, planificación y organización del trabajo personal.

- Asesorar en la elección de itinerarios y opciones educativas en ESO y Bachillerato.
- Facilitar el conocimiento de la oferta formativa y profesional postobligatoria.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades de orientación profesional y vocacional.

c) Área de atención a la diversidad

- Detectar y valorar las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
- Proponer y coordinar la aplicación de medidas ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad.
- Elaborar y supervisar adaptaciones curriculares y planes de apoyo personalizados.
- Coordinar la actuación de los distintos profesionales implicados (PT, tutores, profesorado de ámbito, etc.).
- Asesorar al profesorado sobre estrategias metodológicas inclusivas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas.

d) Área de apoyo al profesorado y a la acción tutorial

- Colaborar con los tutores y tutoras en la planificación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial.
- Elaborar materiales y recursos para la orientación y la tutoría.
- Asesorar al profesorado en aspectos relacionados con la convivencia, la motivación y la atención a la diversidad.
- Facilitar la coordinación entre los distintos equipos docentes y órganos de coordinación del centro.
- Participar en la formación interna del profesorado en temas de orientación, convivencia y educación emocional.

e) Área de relación con las familias y la comunidad educativa

- Favorecer la comunicación y colaboración entre el centro y las familias.
- Orientar a las familias en el acompañamiento educativo de sus hijos e hijas.
- Organizar sesiones informativas y formativas para las familias sobre temas de interés educativo.
- Coordinar actuaciones con los servicios sociales, equipos de orientación educativa, equipos de orientación especializados, USMC, USMIJ y otras entidades del entorno.

4. EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

En la ESO

De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículum de Educación Secundaria Obligatoria, en el que se recogen los principios de la tutoría y la orientación, en la Educación Secundaria Obligatoria, la tutoría y la orientación forman parte de la función docente.

Así mismo y según lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Se promoverán las medidas necesarias para que la tutoría personal y la orientación educativa y profesional del alumnado constituyan un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.

La tutoría y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa con la finalidad de favorecer su progreso y continuidad en el Sistema educativo.

En el artículo 26 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se establece:

La acción tutorial es una **tarea colegiada** ejercida por el equipo docente que acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Cada grupo tendrá un **tutor o tutora que coordinará la acción tutorial** del equipo docente correspondiente. El departamento de orientación del centro docente apoyará y asesorará al profesorado que ejerza la tutoría en el desarrollo de las funciones que le corresponden.

En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los tutores y tutoras ejercerán, con carácter general, las funciones reguladas en el marco normativo establecido por la Consejería competente en materia de educación.

Según el artículo 26 de la Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, se establece lo siguiente en referencia al **consejo orientador**.

Al finalizar cada curso la persona que ejerza la tutoría entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un **consejo orientador**. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, una propuesta de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un programa de diversificación curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el alumnado en el curso siguiente.

Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal y al propio alumno o alumna su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, o excepcionalmente segundo curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esta única finalidad.

La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, que será incorporado al consejo orientador.

Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales, que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo, de manera que pueda garantizarse el desarrollo de su aprendizaje permanente.

El consejo orientador será redactado por la persona que ostente la tutoría del grupo con el asesoramiento del departamento de orientación.

De acuerdo con la *Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas* (artículo 31 , apartado f y j), entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas

En Bachillerato

De acuerdo con el Capítulo IV artículo 24 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los principios de la tutoría y orientación en esta etapa son los siguientes:

1. La tutoría y la orientación forman parte de la función docente.
2. Según lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, en la etapa de Bachillerato, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. A tales efectos, se promoverán las medidas necesarias para que constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa, especialmente en el segundo curso, la tutoría personal y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, así como la preparación de su futuro itinerario formativo. Cuando optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
3. Los centros deberán informar y orientar al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias a las que se refieren los artículos 9, 10 y 11 sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior.

De acuerdo con la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del Alumnado* (artículo 32.3 apartado a y d), entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas

En general

En relación con la tutoría y designación de tutores y tutoras (artículo 90 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria), se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
- Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
- El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

4.1. OBJETIVOS

Referidos al alumnado:

- Favorecer e impulsar la integración de todo el alumnado en el grupo-clase y en la dinámica escolar desde la consideración y respeto de las diferencias individuales.
- Perseguir y contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, mediante un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos/as para detectar las dificultades y necesidades, y articular las respuestas educativas adecuadas o recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.
- Informar a los alumnos/as de los resultados del proceso de evaluación continua, contribuir al desarrollo de hábitos adecuados de estudio y de trabajo en los mismos y asesorarles sobre las dificultades detectadas, además de hacerlo sobre aspectos relativos a la promoción y titulación.
- Desarrollar y establecer los mecanismos necesarios para asegurar la orientación académica, vocacional y profesional del alumnado.
- Fomentar el desarrollo de actitudes participativas y solidarias para favorecer la convivencia y el respeto entre toda la comunidad educativa.
- Desarrollar la **empatía** para entender los pensamientos y emociones ajenas, de ponerse en el lugar de los demás y compartir sus sentimientos, captando los mensajes verbales y no verbales que la otra persona nos quiere transmitir, y hacer que se sienta comprendida de manera única y especial.
- Fomentar actividades que desarrollen la **inteligencia emocional** y empatía con las emociones de otros.
- Favorecer y mejorar la **convivencia** del grupo.
- Favorecer **hábitos y estilos de vida saludables**.
- Desarrollar las **habilidades de interacción social** necesarias para que el/la alumno/a llegue a establecer y mantener relaciones interpersonales basadas en el respeto.

Referidos a los profesores/as:

- Coordinar y facilitar el proceso de evaluación continua, así como aspectos relativos a la planificación docente y al intercambio de información sobre el grupo-clase por parte del Equipo Docente con la finalidad de responder a las características y necesidades del alumnado.
- Asesorar y asistir técnicamente al profesorado para el desempeño de su función tutorial.
- Participar en el diseño, desarrollo y evaluación del P.A.T.

Referidos a las familias:

- Lograr unas relaciones fluidas con las familias y lograr una mayor implicación de éstas en la vida del centro, así como orientarlas en la educación de sus hijos/as e implicarlos en tareas de apoyo en el aprendizaje de estos/as.
- Favorecer la colaboración con el profesorado .

4.2. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y DE LOS/AS TUTORES/AS EN LAS ACTIVIDADES DE TUTORÍA

En el punto 2 del presente documento se han recogido las funciones de los distintos miembros del Departamento de Orientación y a continuación se recogen las funciones de los tutores en las actividades de tutoría, de acuerdo con el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Funciones de la tutoría (artículo 91 Decreto 327/2010):

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) **Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.** b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales. c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) **Coordinar las adaptaciones** curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo. i) **Recoger la opinión del alumnado** a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo. j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los

padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de sus derechos reconocidos.

m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

A nivel grupal, se realizarán actividades en la hora de tutoría encaminadas a trabajar aspectos del desarrollo personal, grupal e intelectual de la totalidad del alumnado a través de Programas de Educación Emocional, que nos permita detectar necesidades y mejorar las relaciones en el grupo. Se fomentará el trabajo en equipo para la realización de diversas actividades.

Por otro lado, a través de las evaluaciones iniciales, detectaremos necesidades a nivel tanto grupal como individual y favoreceremos la coordinación entre los miembros del equipo educativo.

A nivel individual, trabajaremos determinados aspectos sobre la prevención del fracaso escolar, y otros aspectos que puedan afectar al proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado, así como programas que favorezcan una vida saludable y repleta de valores de solidaridad, responsabilidad, tolerancia...

A nivel familiar, se potenciará la cooperación de la familia en el proceso educativo de sus hijo/as, informando de su evolución y de las posibles dificultades que puedan presentar a lo largo del curso escolar. En este sentido proponemos lo siguiente:

- Fomentar la participación de los padres y madres en el desarrollo de algunas de las actividades complementarias y extraescolares.
- Informar en los cursos terminales de la etapa (3º , 4º ESO) sobre las alternativas académicas y profesionales que existen actualmente.
- Establecer compromisos educativos para la mejora del rendimiento y el comportamiento del alumnado.

4.2.1. Programación base del plan de acción tutorial

Esta programación podrá ser objeto de modificación en función de las necesidades detectadas y/o cuando se considere necesario desde el Departamento de Orientación. Debe entenderse como una herramienta de trabajo que establezca un plan de trabajo aproximado y sujeto a modificaciones.

Cada bloque puede ocupar varias sesiones de tutoría. Pueden ser modificados y ampliados, además existe la posibilidad de realizar otras actividades complementarias dentro de esta planificación.

Dada la posible variabilidad de la duración de las sesiones de cada actividad y el hecho de que puedan incorporarse actividades añadidas (sobreenvenidas sobre temas de tutoría, resolución de conflictos en el aula, charlas en relación con algún tema transversal que se haya podido incorporar debido a alguna propuesta de interés durante el curso, etc), a final de trimestre y de curso se contemplan actividades en relación con visionado de recursos audiovisuales para permitir mayor flexibilidad y un cierre de actividades más abierto. Se podrán utilizar documentales de las televisiones públicas como por ejemplo “igual-es” y otros recursos audiovisuales, como por ejemplo algunos disponibles en youtube.

La acción tutorial en la Educación Secundaria Obligatoria se estructura en torno a tres ámbitos de intervención fundamentales:

- Desarrollo personal y emocional
- Orientación académica y profesional
- Convivencia, valores y vida en grupo

Cada curso adapta la planificación a las características evolutivas del alumnado, abordando progresivamente las competencias personales, sociales y académicas necesarias para su desarrollo integral.

A continuación se muestran las actuaciones más relevantes que se proponen para la hora de tutoría lectiva, no siendo las únicas que se realizan, ni siendo inmutable el orden en el que aparecen. Cada una de ellas se concretará con la metodología más adecuada en cada caso, adaptándose a las características del nivel, las casuísticas que presente cada grupo en cuestión, los recursos disponibles, los temas de actualidad, etc. Se estructurará en torno a los siguientes bloque de contenidos:

- Acogida e integración
- Normas y grupo-clase
- Convivencia e igualdad
- Educación emocional
- Técnicas de estudio
- Salud y bienestar
- Orientación académica y profesional
- Seguimiento (preevaluación y postevaluación)

1º DE ESO

Primer Trimestre

Bloque: Acogida e integración

Objetivo: Favorecer la adaptación al centro y la cohesión grupal.

Actividad tipo: Dinámicas de presentación, juegos cooperativos y conocimiento del instituto.

Elección de delegado y subdelegado

Bloque: Normas y grupo-clase

Objetivo: Conocer y asumir las normas básicas de convivencia.

Actividad tipo: Elaboración de normas del grupo y compromiso de aula.

Bloque: Convivencia e igualdad

Objetivo: Promover la igualdad y la prevención de la violencia.

Actividad tipo: Actividad del 25N y participación en el concurso de carteles del Ayuntamiento.

Bloque: Programa Sé valiente, da voz

Objetivo: promover una cultura de valentía, respeto y apoyo mutuo, ofreciendo canales seguros y confidenciales para comunicar situaciones de acoso, discriminación, exclusión u otras conductas inadecuadas

Actividad tipo:” Si ves algo, di algo”, “ El eco del silencio” y Proyección de vídeo y debate guiado.
Otras

Bloque: Seguimiento

Objetivo: Reflexionar sobre la adaptación y convivencia inicial, así como el rendimiento académico del grupo

Actividad tipo: Preevaluación del grupo.

Bloque: Seguimiento

Objetivo: Valorar el trabajo y clima de aula.

Actividad tipo: Preevaluación/postevaluación.

En este nivel se comenzará el “Proyecto Observa” llevado a cabo en colaboración con la Delegación de la Mujer del Ayuntamiento de Estepona. Este proyecto se realizará a lo largo de todo el curso escolar. Intenta promover la Igualdad entre hombres y mujeres.

Segundo Trimestre

Bloque: Educación emocional

Objetivo: Reconocer y expresar emociones adecuadamente.

Actividad tipo: Identificación de emociones y dinámica de empatía.

Bloque: Convivencia e igualdad

Objetivo: Fomentar la convivencia pacífica.

Actividad tipo: Actividad del Día de la Paz (30 de enero).

Bloque: Técnicas de estudio

Objetivo: Mejorar los hábitos de estudio y organización personal.

Actividad tipo: Elaboración de un horario personal y técnicas de repaso.

Bloque: Mediación escolar

Objetivo: Participar en la puesta en marcha de la mediación entre iguales.

Actividad tipo: Sesiones de entrenamiento y simulaciones prácticas.

Bloque: Seguimiento

Objetivo: Valorar el trabajo y clima de aula.

Actividad tipo: Preevaluación/postevaluación.

Tercer Trimestre

Bloque: Convivencia e igualdad

Objetivo: Valorar la igualdad y la corresponsabilidad.

Actividad tipo: 8M: Actividad sobre mujeres referentes en la historia y en nuestro centro.

Bloque: Educación emocional

Objetivo: Fomentar la autoestima y cooperación.

Actividad tipo: Dinámica 'Lo mejor de ti'.

Bloque: Mediación escolar

Objetivo: Consolidar el trabajo mediador en el centro.

Actividad tipo: Análisis de casos reales y propuestas de mejora.

Bloque: Seguimiento

Objetivo: Valorar el curso y la convivencia grupal.

Actividad tipo: Postevaluación final.

2º DE ESO

Primer Trimestre

Bloque: Acogida e integración

Objetivo: Reforzar la cohesión del grupo y la participación activa.

Actividad tipo: Juegos cooperativos y de cohesión y repaso de normas de centro y elaboración de normas del aula. Elección de delegado y subdelegado

Bloque: Convivencia e igualdad

Objetivo: Concienciar sobre la igualdad y la no violencia.

Actividad tipo: Actividad del 25N y concurso de carteles.

Bloque: Orientación académica y profesional

Objetivo: Conocer las diferentes opciones académicas en la ESO.

Actividad tipo: Sesión informativa sobre la estructura del sistema educativo con el fin de motivar al alumnado e intentar mejorar el absentismo escolar.

Bloque: Mediación escolar

Objetivo: Consolidar el programa de mediación entre iguales.

Actividad tipo: Sesiones prácticas de resolución de conflictos.

Bloque: Programa Sé valiente, da voz

Objetivo: promover una cultura de valentía, respeto y apoyo mutuo, ofreciendo canales seguros y confidenciales para comunicar situaciones de acoso, discriminación, exclusión u otras conductas inadecuadas

Actividad tipo: " Si ves algo, di algo", " El eco del silencio" y Proyección de vídeo y debate guiado.
Otras

Bloque: Seguimiento

Objetivo: Reflexionar sobre el primer trimestre.

Actividad tipo: Preevaluación inicial.

Segundo Trimestre

Bloque: Salud y bienestar

Objetivo: Desarrollar actitudes de respeto y autocuidado.

Actividad tipo: Programa de Educación Afectivo-Sexual (2 horas, con psicóloga y Ayuntamiento).

Bloque: Prevención y seguridad ciudadana (Plan Director)

Objetivo: Informar sobre riesgos en redes sociales y acoso.

Actividad tipo: Charla de la Policía Nacional dentro del Plan Director.

Bloque: Convivencia e igualdad

Objetivo: Promover la paz y la cooperación.

Actividad tipo: Día de la Paz (30 de enero): actividad colaborativa.

Bloque: Técnicas de estudio

Objetivo: Perfeccionar métodos de estudio y planificación.

Actividad tipo: Taller de técnicas de memorización.

Bloque: Seguimiento

Objetivo: Evaluar el progreso del grupo.

Actividad tipo: Postevaluación/preevaluación.

Tercer Trimestre

Bloque: Convivencia e igualdad

Objetivo: Promover la igualdad y la corresponsabilidad.

Actividad tipo: 8M: Análisis de la igualdad en el entorno escolar.

Bloque: Orientación académica y profesional

Objetivo: Tomar decisiones informadas sobre itinerarios.

Actividad tipo: Sesión informativa sobre optativas de 3º ESO.

Bloque: Educación emocional

Objetivo: Fomentar la autoestima y la empatía.

Actividad tipo: Dinámica 'Compañeros invisibles'.

Bloque: Seguimiento

Objetivo: Valorar la evolución del grupo.

Actividad tipo: Postevaluación final.

3º DE ESO

Primer Trimestre

Bloque: Acogida e integración

Objetivo: Reforzar la cohesión del grupo y la participación activa.

Actividad tipo: Ficha de recogida de información. Juegos cooperativos y de cohesión y repaso de normas de centro y elaboración de normas del aula. Elección de delegado y subdelegado

Bloque: Normas y grupo-clase

Objetivo: Reforzar la responsabilidad individual y grupal.

Actividad tipo: Revisión de normas y compromiso de convivencia.

Bloque: Programa Sé valiente, da voz

Objetivo: promover una cultura de valentía, respeto y apoyo mutuo, ofreciendo canales seguros y confidenciales para comunicar situaciones de acoso, discriminación, exclusión u otras conductas inadecuadas

Actividad tipo: "Si ves algo, di algo", "El eco del silencio" y Proyección de vídeo y debate guiado.
Otras

Bloque: Convivencia e igualdad

Objetivo: Reflexionar sobre la violencia de género y el respeto.

Actividad tipo: 25N: Debate y cartel colectivo.

Bloque: Técnicas de estudio

Objetivo: Optimizar el tiempo de estudio y planificación.

Actividad tipo: Taller práctico de estrategias de repaso.

Bloque: Seguimiento

Objetivo: Valorar el primer trimestre.

Actividad tipo: Preevaluación.

Segundo Trimestre

Bloque: Convivencia e igualdad

Objetivo: Prevenir relaciones tóxicas y fomentar el respeto mutuo.

Actividad tipo: Taller 'Relaciones sanas'.

Bloque: Salud y bienestar

Objetivo: Promover hábitos saludables y autocuidado.

Actividad tipo: Actividad 'Equilibrio cuerpo-mente'.

Bloque: Convivencia e igualdad

Objetivo: Fomentar la paz y la solidaridad.

Actividad tipo: Día de la Paz (30 de enero).

Bloque: Seguimiento

Objetivo: Reflexionar sobre el trabajo del grupo.

Actividad tipo: Postevaluación/preevaluación.

Tercer Trimestre

Bloque: Convivencia e igualdad

Objetivo: Valorar la igualdad y el papel de la mujer.

Actividad tipo: 8M: Actividad sobre mujeres referentes.

Bloque: Orientación académica y profesional

Objetivo: Reflexionar sobre el futuro académico.

Actividad tipo: Sesión de orientación hacia 4º ESO y Bachillerato.

Bloque: Educación emocional

Objetivo: Fomentar la autoconfianza y gestión emocional.

Actividad tipo: Dinámica 'Mi mochila emocional'.

Bloque: Seguimiento

Objetivo: Valorar el progreso personal y grupal.

Actividad tipo: Postevaluación final.

4º DE ESO

Primer Trimestre

Bloque: Normas y grupo-clase

Objetivo: Consolidar un clima positivo y de responsabilidad.

Actividad tipo: Revisión de normas y compromisos del grupo. Elección De delegado y subdelegado

Bloque: Programa Sé valiente, da voz

Objetivo: promover una cultura de valentía, respeto y apoyo mutuo, ofreciendo canales seguros y confidenciales para comunicar situaciones de acoso, discriminación, exclusión u otras conductas inadecuadas

Actividad tipo:” Si ves algo, di algo”, “ El eco del silencio” y Proyección de vídeo y debate guiado.
Otras

Bloque: Orientación académica y profesional

Objetivo: favorecer el autoconocimiento del alumnado de modo que conozcan y valoren sus aptitudes y características personales y construyan un autoconcepto ajustado y realista

Actividad tipo: actividades de autoconocimiento

Bloque: Convivencia e igualdad

Objetivo: Sensibilizar sobre la violencia de género.

Actividad tipo: 25N: Concurso de carteles y reflexión guiada.

Bloque: Técnicas de estudio

Objetivo: Optimizar el rendimiento académico.

Actividad tipo: Organización del tiempo y planificación del estudio.

Bloque: Prevención de drogodependencias

Objetivo: Informar sobre los riesgos del consumo de sustancias.

Actividad tipo: Charla impartida por profesionales del Ayuntamiento

Bloque: Seguimiento

Objetivo: Evaluar el inicio del curso y establecer metas.

Actividad tipo: Preevaluación.

Segundo Trimestre

Bloque: Salud y bienestar

Objetivo: Promover un ocio saludable y responsable.

Actividad tipo: Taller sobre ocio y tiempo libre.

Bloque: Convivencia e igualdad

Objetivo: Promover la paz y la convivencia positiva.

Actividad tipo: Día de la Paz (30 de enero): mural colaborativo.

Bloque: Orientación académica y profesional

Objetivo: Analizar opciones académicas y laborales.

Actividad tipo: Sesión de orientación post-ESO.

Bloque: Seguimiento

Objetivo: Valorar el progreso académico y personal.

Actividad tipo: Postevaluación/preevaluación.

Tercer Trimestre

Bloque: Convivencia e igualdad

Objetivo: Reflexionar sobre la igualdad laboral.

Actividad tipo: 8M: Debate sobre igualdad de oportunidades.

Bloque: Educación emocional

Objetivo: Favorecer la madurez emocional y la autonomía.

Actividad tipo: Dinámica 'Lo que me llevo de la ESO'.

Bloque: Seguimiento

Objetivo: Valorar el curso y la etapa educativa.

Actividad tipo: Postevaluación final y despedida del grupo.

Bloque: Orientación académica y profesional

Objetivo: Analizar opciones académicas y laborales y toma de decisiones

Actividad tipo: Sesión de orientación post-ESO.

Se programarán también actividades en torno a las EFEMÉRIDES relacionadas con la educación en valores.

4.2.2. Aspectos específicos de la organización de la acción tutorial en Educación Secundaria

De acuerdo con el artículo 9 (puntos 1, 2, 3 y 6) de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado).

1. El horario de la tutoría en los institutos de educación secundaria será de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, salvo en el caso de la educación secundaria obligatoria que será de cuatro horas, de las que dos de ellas serán de horario lectivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.

2. En la educación secundaria obligatoria, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada

permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

3. En las enseñanzas pos-obligatorias, de las tres horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro, una hora se dedicará a la atención personalizada del alumno y de su familia, otra a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

4. De conformidad con la disposición adicional cuarta del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el proyecto educativo de los institutos de educación secundaria recogerá la forma de organizar y coordinar la tutoría del primer curso de educación secundaria obligatoria con las tutorías del último curso de los centros de educación primaria adscritos al instituto. A estos efectos, el departamento de orientación, en colaboración con los equipos de orientación educativa de la zona y bajo la supervisión de las jefaturas de estudios de los centros afectados, elaborarán un programa de tránsito en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias.

4.2.3. Colaboración con las familias

Las funciones y deberes del profesorado son, entre otros, las siguientes (artículo 9.1c y h del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria):

- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

Además se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria (artículo 13.1 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria).

2. Esta colaboración de las familias se concreta en (artículo 13.2 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria):

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.

e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Por otra parte, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia, y entre sus funciones se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa (en base al artículo 24 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.)

4.3. COORDINACIÓN DE LOS TUTORES Y TUTORAS

De acuerdo con el artículo 8.2 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado), la jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el instituto.

Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos. Entre los órganos de coordinación docente se encuentra la tutoría. Las reuniones de la orientadora con los tutores, tendrá la siguiente planificación. Las reuniones se realizarán de manera flexible, pudiendo ser semanal o mensual (se llevarán a cabo con la periodicidad que se determine en función de las necesidades que se observen)

	Coordinación con los/as tutores/as de ESO				
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 - 9:15					
9:15 - 10:15	RT 2ºESO				
10:15-11:15			RT 1º ESO	RT 4º ESO	
RECREO					
11:45-12:45			RT 3ºESO		

4.4.COORDINACIÓN DE LOS EQUIPO EDUCATIVOS Y RESPONSABILIDADES DE CADA MIEMBRO EN RELACIÓN A LA ACCIÓN TUTORIAL

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones (según artículo 83.3 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria)

Se llevarán las reuniones de acuerdo al plan establecido, siendo posible una disposición flexible de las mismas, para poder abordar varias sesiones en una misma reunión.

Respecto a la planificación anual de reuniones de equipos educativos y de sesiones de evaluación, se llevarán las reuniones de acuerdo al plan establecido, y también aquellas reuniones de equipo educativo que solicite el/la tutor/a.

4.5. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS PROYECTOS DEL CENTRO

El Departamento podrá mantener una estrecha colaboración con otros proyectos que existan en el centro. Este curso una de las dos orientadoras es además la coordinadora del Plan de Igualdad y nos coordinaremos de forma directa así con el Proyecto Escuela de Paz. Así mismo, se estará abierto a otras posibles colaboraciones.

4.6. ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES EN RELACIÓN A LA ACCIÓN TUTORIAL

Recursos humanos:

La orientadora, los/as tutores/as, y, en su caso, el resto del profesorado. Se contemplará la posibilidad de participación de instituciones públicas o privadas (que hayan recibido apoyo de instituciones públicas).

Recursos materiales:

Además de estos recursos humanos, hemos de tener en cuenta los recursos materiales: ordenadores, internet, programas informáticos, material bibliográfico y documentación elaborada por el Departamento de Orientación.

5. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

La Orientación Académica y Profesional se puede considerar como el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo. Tiene como finalidad **acompañar al alumnado en el conocimiento de sí mismo y del mundo educativo y laboral**, de modo que pueda **tomar decisiones responsables y realistas** sobre su futuro académico y profesional.

Este plan pretende garantizar una orientación **continuada, preventiva, formativa y personalizada**, que atienda a las necesidades del alumnado a lo largo de toda la etapa educativa y promueva la implicación del profesorado y de las familias en el proceso de orientación.

5.1 OBJETIVOS

Objetivos generales

- Facilitar el autoconocimiento personal, académico y vocacional del alumnado.

- Proporcionar información actualizada sobre las distintas opciones formativas y salidas profesionales.
- Acompañar al alumnado en la toma de decisiones académicas y profesionales ajustadas a sus intereses, capacidades y valores.
- Favorecer la coordinación entre tutores/as, profesorado y Departamento de Orientación.
- Implicar a las familias en el proceso de orientación de sus hijos e hijas.

Referidos al alumnado:

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado de modo que conozcan y valoren sus aptitudes, intereses, valores y características personales y construyan un autoconcepto ajustado y realista.
- Proporcionar a los alumnos/as las estrategias y toda la información posible para que conozcan mejor y elijan las optativas entre las que elegir para el curso siguiente.
- Promover una actitud activa, responsable y reflexiva ante el propio futuro.
- Facilitar información y asesoramiento sobre los itinerarios académicos y las oportunidades laborales.
- Prevenir el abandono escolar prematuro.
- Desarrollar competencias para la toma de decisiones y planificación del proyecto personal.

Referidos al profesorado:

- Coordinar la acción tutorial y las actividades de orientación.
- Ofrecer materiales y recursos para el desarrollo de sesiones de orientación académica y profesional.
- Impulsar metodologías que favorezcan la conexión entre los aprendizajes escolares y la realidad laboral.
- Formar al profesorado en estrategias de acompañamiento vocacional.

Referidos a las familias:

- Fomentar su participación activa en el proceso de orientación.
- Ofrecer información sobre las opciones formativas y profesionales existentes.
- Asesorar en el acompañamiento de sus hijos e hijas en la toma de decisiones.
- Establecer canales fluidos de comunicación entre el centro y las familias.

5.2 PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL PARA LAS DISTINTAS ETAPAS Y ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO

Se recogen a continuación.

5.2.1. Programa de información y asesoramiento de posibilidades y ofertas educativas

Se informará y asesorará sobre posibilidades y ofertas educativas complementarias y/o alternativas (Programas de Diversificación Curricular (PDC), Ciclos formativos de grado Básico, Pruebas de Acceso a la Formación Profesional, curso de preparación de la prueba de acceso, pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años, pruebas para

la obtención del título de bachiller para mayores de 20 años), dentro del proceso continuo de orientación académica y vocacional al alumnado de la ESO, Ciclo Formativo de Grado Básico y Bachillerato.

Justificación.

En la actual legislación educativa se contemplan posibilidades y ofertas educativas alternativas, con objeto de atender a las características y necesidades de determinados/as alumnos/as. En este sentido, puede servir para que determinados/as alumnos/as que se encuentren en riesgo de fracaso o abandono escolar, vuelvan a tener una oportunidad para seguir escolarizados y, de aprovecharla, lograr alguna titulación o certificación.

Destinatarios y Temporalización.

Alumnado que reúna las características en relación con las posibilidades señaladas y sus familias, tutores de 1º a 4º de ESO, Ciclos Formativos de Grado Básico, medio y superior y Bachillerato. Se realizará fundamentalmente a partir del segundo trimestre.

Objetivos.

- Determinar el alumnado al que pueda interesar estas posibilidades educativas y que reúna las condiciones necesarias para poder acceder a ellas.
- Asesorar y facilitar información a este alumnado y, en el caso que sea necesario, a sus familias en relación a las mismas.
- Contar con la colaboración de los/as tutores/as en esta actuación.
- Poner en marcha aquellas actuaciones que sean necesarias en relación a estos programas desde el Departamento de Orientación.

Actividades.

Se deberá llevar a cabo un estudio del alumnado que reúna los requisitos y aquellos a los que les pueda interesar dadas sus características individuales.

Se podrá recabar información acerca de las características de los alumnos/as a través de los/as tutores/as, revisión de expedientes, observaciones complementarias.

El procedimiento y criterios de selección del alumnado que pueda reunir los requisitos en relación con los **Programas de Diversificación Curricular (PDC)** en el centro se recoge en la programación anual del Programa de Diversificación curricular.

Se hará una primera propuesta provisional de candidatos a **Ciclos Formativos de Grado Básico (CFGB)** en las sesiones de la 2ª Evaluación que podrá completarse o modificarse en la ordinaria. De manera general, se informará a las familias del alumnado a los/as que definitivamente el Equipo Docente proponga para CFGB en la convocatoria ordinaria.

Se informará al alumnado al que pueda interesar las pruebas de acceso, antes del plazo para la inscripción a las mismas, siempre y cuando reúnan los requisitos y dejando muy claro que se recomienda la

obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria. También sobre los cursos de preparación para la prueba de acceso a Formación Profesional de Grado Medio. Además se informará de las posibilidades en relación con las pruebas que permiten la obtención del título de la ESO y de Bachillerato.

Metodología.

Con las familias se debe favorecer una buena comunicación y aportar toda la información necesaria al alumnado, y a las familias cuando sea necesario o así lo soliciten. Crear las condiciones más idóneas para facilitar la toma de decisión del alumnado, que por otra parte habrá sido objeto durante los diferentes cursos de una orientación académica y vocacional continua.

Es importante una buena coordinación con los/as tutores/as, tener una buena organización, preparar la información y elaborar buenos documentos informativos.

Evaluación.

Se perseguirá que todo el alumnado que reunía los requisitos y aquellos a los que les podía interesar dadas sus características individuales han sido bien informados, que se han puesto en marcha las actuaciones necesarias, y además se realizará un seguimiento general de si el alumnado ha llevado a cabo los pasos requeridos para incorporarse a estas posibilidades educativas. Si se estima necesario se incorporarán propuestas de mejora para el curso escolar siguiente en la memoria del Departamento de Orientación

Recursos a utilizar.

Recursos Humanos: orientador/a, tutores/as de 1º a 4º de la ESO

Recursos Materiales: Material informativo elaborado por el Departamento de Orientación, o de la Consejería de educación, página web de la Consejería de Educación, orientaline

5.2.2. Programa de orientación académica y vocacional para ESO, CFGb y Bachillerato

Justificación.

La orientación vocacional y profesional es una actividad esencial del proceso educativo, que interesándose por el desarrollo integral del alumno, individual y socialmente considerado, le ayuda en la mejora de su conocimiento y dirección personal, para lograr su desarrollo equilibrado y para que con sus características peculiares tome su decisiones vocacionales, defina su carrera profesional, se comprometa en la consecución de la misma y participe de una manera eficaz en la vida comunitaria. En este apartado es importante todo lo referente a los Consejos Orientadores y algunos aspectos que se establecen de los Programas de Diversificación Curricular, siempre dentro del marco normativo vigente

Destinatarios y temporalización.

Alumnado de todo el centro en distintos momentos durante el curso, desde 1 de la ESO, y sobre todo a partir de 2º de la ESO. El profesorado y las familias que lo soliciten.

Objetivos.

Objetivos generales:

- Llevar a cabo la orientación del alumnado sobre su futuro académico y profesional
- Orientar a los padres en su labor educativa.
- Favorecer la toma de decisiones responsable por parte del alumnado.

Referidos a los alumnos/as:

- ❖ Ayudar al alumno a adquirir un mayor conocimiento de sí mismo, la estructura del sistema educativo y del entorno socio-laboral y profesional.
- ❖ Facilitar información sobre los itinerarios académicos y profesionales que se le ofrecen al término del curso o etapa.
- ❖ Proporcionarles las estrategias necesarias para analizar las ventajas e inconvenientes de las distintas opciones educativas y profesionales, examinando aquellas que mejor se ajusten a sus posibilidades y preferencias, qué relación guardan entre sí y qué repercusión tienen en las salidas profesionales futuras.
- ❖ Organizar adecuadamente las informaciones y experiencias adquiridas para plantearse un itinerario, trazar un plan para lograrlo y tomar las decisiones oportunas que conduzcan a la meta fijada.

Referidos a los padres:

- ❖ Informar y asesorar sobre las distintas opciones académicas del sistema educativo y sobre el proceso de toma de decisiones que han de seguir sus hijos/as

Referidos a los profesores/as:

- ❖ Facilitar el proceso de informar y orientar a los alumnos/as sobre las distintas alternativas educativas.
- ❖ Colaborar en el asesoramiento individual a aquellos alumnos/as que lo soliciten.

Actividades.

Referidas a los alumnos:

1. Conocimiento de sí mismo.

En 4º de E.S.O. Se estudiará la aplicación de un cuestionario múltiple de orientación que ellos mismos van corrigiendo (que va relacionando los resultados obtenidos con posibles opciones académicas y profesionales futuras) que evalúa los siguientes aspectos: aptitudes, intereses profesionales, historial académico, disponibilidad para el estudio.

2. Conocimiento de las salidas académicas y profesionales.

Charlas de orientación académica desde 3º de la ESO hasta 2º de Bachillerato. Charla de orientación académica en Ciclos Formativos de Grado Básico. Posibilidad de charla de orientación académica en 2º de la ESO en función de las posibilidades del departamento en cuanto a dotación de recursos personales de

orientación y de la actuación orientadora en este curso respecto a otros aspectos que pueda ser necesario priorizar.

3. La toma de decisiones: el proyecto escolar y profesional.

Referidas a los profesores/as:

El profesorado deberá participar en todo el proceso (sobre todo los/as tutores/as) y facilitar al alumnado la búsqueda de información y asesoramiento, también para las familias. De este modo, el contacto, coordinación y colaboración con el Departamento de Orientación es imprescindible, y el intercambio fluido de información. En este sentido cobran especial importancia las reuniones de coordinación con los tutores/as establecidas en el horario.

Referidas a los padres:

Se informará y asesorará sobre las distintas opciones académicas del sistema educativo y sobre el proceso de toma de decisiones que han de seguir sus hijos/as ya sea entregando información de manera escrita a través de Internet, o, en su caso, de forma verbal en reuniones o entrevistas.

Metodología.

Tutorías específicas: desarrollo de sesiones grupales de orientación vocacional y profesional en coordinación con el Departamento de Orientación.

Entrevistas personales: atención individualizada al alumnado con especial necesidad de orientación.

Talleres y charlas: sobre técnicas de estudio, toma de decisiones, salidas profesionales o habilidades para la vida adulta.

Colaboración con agentes externos: participación en la *Feria de las Profesiones*, jornadas de orientación de la Delegación, visitas a empresas, universidades y centros de FP.

Uso de recursos digitales: exploradores vocacionales, webs de orientación académica, portales de empleo y autoevaluación de competencias.

Coordinación y colaboración

Departamento de Orientación: coordina el plan, diseña materiales y asesora a tutores/as.

Tutorías: desarrollan las actividades con el alumnado y comunican las necesidades detectadas.

Equipo Directivo: garantiza la inclusión del plan en la programación general anual.

Familias: participan en reuniones y talleres de orientación.

Agentes externos: servicios municipales de juventud, universidades, cámaras de comercio, empresas locales.

Evaluación del plan

La evaluación del Plan de Orientación Académica, Vocacional y Profesional se realizará anualmente considerando:

- El grado de participación del alumnado, profesorado y familias.

- Los resultados de las encuestas de satisfacción y seguimiento.
- El nivel de adecuación de las decisiones académicas del alumnado.
- Las propuestas de mejora elaboradas por el Departamento de Orientación

Recursos posibles a utilizar.

Recursos Humanos: Orientador/a, Profesorado del centro, profesores/as y alumnos/as de otros centros.

Recursos materiales (algunos de estos materiales se podrán utilizar o no en función de lo que se determine por parte del Departamento): - guías de autoorientación, Hojas informativas, recursos de Internet y programas informáticos ORIENTALINE, Programa de Orientación Profesional ELIGE, páginas web (www.juntadeandalucia.es/educación, www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional, www.universia.es, www.universidadesandaluzas.cica.es/).

6. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El proyecto educativo abordará la forma de atención a la diversidad del alumnado (artículo 23.3 aptdo f del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria).

En este sentido, será de especial interés la normativa relativa a las instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

También se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, y también la Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Otros documentos a tener en cuenta son:

- Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad
- Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia escolar por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

6.1 OBJETIVOS

Referidos al alumnado:

- Posibilitar las líneas comunes de acción con los demás tutores/as y con los/as profesores/as y con el Departamento de Orientación
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado con el objetivo de detectar las dificultades y necesidades educativas, así como coordinar los programas y medidas para aquellos alumnos/as con necesidades educativas específicas de apoyo educativo. También facilitar la aplicación de medidas ordinarias de atención a la diversidad

Referidos al profesorado:

- Detectar al alumnado que pueda presentar necesidad específica de apoyo educativo.
- Colaborar en la evaluación psicopedagógica de los alumnos/as detectados, para determinar cual es la necesidad educativa especial que presentan y cuál es la medida de atención a la diversidad que requieren.
- Participar y colaborar, en su caso, en procedimientos, fases y momentos para elaborar e implementar el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento
- Asesorar, en su caso, en procedimientos, fases y momentos para elaborar e implementar Adaptaciones Curriculares Significativas y No Significativas.

Referidos a las familias:

- Asesorar en relación con las posibles medidas de atención a la diversidad que son necesarias poner en marcha con sus hijos/as y sobre su aplicación.
- Establecer las líneas de colaboración con el centro y/o profesorado

6.2.ACTUACIONES DE LA FIGURA DE ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN AL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E IMPLICACIONES PARA EL PROFESORADO DEL CENTRO INCLUYENDO TIEMPOS Y PROCEDIMIENTOS

Se recoge a continuación los aspectos más relevantes en este sentido.

6.2.1.Programa de tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria.

El Programa de Tránsito es necesario pues es imprescindible procurar que el proceso de enseñanza aprendizaje tenga la mayor continuidad en los progresivos cursos escolares, y más aún en el cambio de etapa de Primaria a Secundaria, a través de una buena coordinación y trasvase de información desde principio de curso, de modo que en todo momento sea claro el trabajo a desarrollar con el alumnado, teniendo una especial consideración además con el alumnado con necesidades educativa específicas.

De acuerdo con el artículo 9.6 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, se debe tener en cuenta que de conformidad con la disposición adicional cuarta del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el proyecto educativo de los institutos de educación secundaria recogerá la forma de organizar y coordinar la tutoría del primer curso de educación secundaria obligatoria con las tutorías del último curso de los centros de educación primaria adscritos al instituto.

El departamento de orientación, en colaboración con los equipos de orientación educativa de la zona y bajo la supervisión de jefaturas de estudios de los centros afectados, elaborarán un programa de tránsito en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias.

Además, se debe tener en cuenta el Modelo Homologado de tránsito en enseñanzas obligatorias de la Delegación Territorial de Educación de Málaga. Este modelo es el modelo a partir del cual estará elaborado el programa de tránsito del centro

Véase el programa de tránsito de centro que se encuentra integrado en el Plan de Centro.

6.2.2. Programa de detección de alumnado NEAE

Justificación.

La **evaluación psicopedagógica** se define como “el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna ,su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular”.

Se realizará “ con el fin de recabar información relevante para delimitar las necesidades educativas especiales del alumno/a y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarios para desarrollar , en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo”

Constituye pues el paso previo a la intervención educativa especializada o compensadora, y en este sentido, el Departamento de Orientación se convierte en elemento central de su realización.

El carácter de la Evaluación Psicopedagógica es triple: contextualizada (pues está referida al medio escolar, familiar y social del alumno), interdisciplinar (ya que afecta a profesionales diversos) y participativa (ya que debe incluir las aportaciones del profesorado de los diferentes niveles educativos, de otros profesionales que intervienen con el alumno/a en el centro docente y de los representantes legales del alumno/amnb . La elaboración de esta evaluación psicopedagógica se llevará a cabo según lo dispuesto en:

- El art. 6 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- La Orden 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

En este apartado, como paso previo, y para la detección de NEAE es necesario realizar todas las actuaciones siguiendo lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL
IES MONTERROSO. CURSO 2025/2026

La evaluación psicopedagógica se realizará con carácter prescriptivo(como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización, y en cualquier momento dela escolarización especialmente al inicio de la misma, cuando se detecten indicios de NEAE.

Además, de forma complementaria, se llevará a cabo en cada curso escolar el protocolo de identificación de alumnado de altas capacidades en 1º de la ESO, según INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Destinatarios, agentes implicados y temporalización.

Todo alumnado que sea susceptible de necesitar una actuación más especializada y/o recursos y/o apoyos que no sean los estrictamente ordinarios. Así pues se llevará a cabo cuando se detecte un cambio significativo en la situación personal, escolar o socio-familiar de un/a alumno/a y se considere oportuno, o bien con alumnado de nuevo ingreso, o que sean susceptibles de necesitar una adaptación curricular o de ingresar en un Programa de Diversificación Curricular, o en los/as que pueda detectarse, en su caso, altas capacidades. Se podrá realizar en cualquier momento de su escolaridad.

CUADRO RESUMEN DETECCIÓN NEAE (en base a instrucciones de 8 de marzo de 2017).

CUADRO RESUMEN DETECCIÓN NEAE (en base a instrucciones de 8 de marzo de 2017)

DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE Y SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA
(implicaciones para el profesorado)

Sobre detección de NEAE y procedimiento para la evaluación psicopedagógica (implicaciones para el/la tutor/a, equipo docente y orientación y jefatura de estudios)		
ACTUACIONES (progresión) (Se han recogido todas las posibilidades en orden de progresión, que se realizarán en función de si procede o no de acuerdo a las características propias de cada paso. Los puntos 1, 2 y 4 pueden ser cada uno de ellos el paso inicial del procedimiento)	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTOS: Aspectos a tener en cuenta, implicaciones para el/la tutor/a
1. Detección indicios NEAE por parte del ámbito familiar (entrevista con la familia)	- Tutor/a se entrevista con la familia - Se comunica a Jefatura de Estudios lo tratado en la entrevista - Tutor/a convoca reunión Equipo Edu. (para analizar indicios de NEAE)	SE RECOGE COMO INTERVENCIÓN EN INTRANET LO TRATADO EN LA REUNIÓN CON LA FAMILIA. <i>Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro. Asimismo le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro)</i>

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL
IES MONTERROSO. CURSO 2025/2026

2. Reunión de Equipo educativo para analizar indicios de NEAE (desde el ámbito familiar o escolar)	-Se deberán reunir y valorar los indicios -Se deberá señalar medidas aplicadas y a aplicar y valorar su eficacia -Se toman decisiones sobre medidas -Se establece cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas -Traslado de esta información por parte del tutor/a a la familia(entrevista) sobre: acuerdos adoptados, medidas que se van a aplicar y cronograma de seguimiento (Se deben establecer mecanismos y actuaciones para la participación de la familia)	ACTA DE REUNIÓN DE EQUIPO DOCENTE (firmado por todos/as.) HOJA de Detección de indicios de NEAE por materia** HOJA de medidas de atención ordinarias por materia** UNA VEZ QUE EL TUTOR//A HAYA TRASLADO LA INFORMACIÓN A LA FAMILIA, RECOGERÁ COMO INTERVENCIÓN EN LA INTRANET LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN. ** (el profesor/a de cada materia la cumplimentará y entregará a orientadora y tutor/a)
3. Reunión de Equipo Educativo: Seguimiento de medidas adoptadas de acuerdo con cronograma establecido (Esta reunión es una revisión de la anterior)	Se valorará y se realizará seguimiento de las medidas generales que se acordaron en la primera reunión y se considerará si estas medidas están funcionando o no. SI LAS MEDIDAS NO FUNCIONAN SE SIGUE CON EL PROTOCOLO.	ACTA DE REUNIÓN DE EQUIPO DOCENTE (seguimiento)
4. Reunión del Equipo Educativo para solicitar evaluación psicopedagógica al Dpto. Orientac.	<u>Requisito previo:</u> Haber realizado reunión de equipo educativo para analizar indicios de NEAE, y haber aplicado durante 3 meses las medidas que se establecieron en esa reunión <u>Excepción al requisito previo:</u> sólo cuando agravamiento circunstancias o indicios evidentes (necesidad atención específica y/o informes externos). Se lleva a cabo la reunión especificando este punto <u>Procedimiento:</u> Se recoge en la reunión medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado	ACTA DE REUNIÓN DE EQUIPO DOCENTE HOJA de Solicitud de Evaluación Psicoped. (cumplimentada por el/la tutor/a que entregará a Jefatura de Estudios).
5. Orientación y Jefatura de estudios: Priorización de solicitudes de evaluación psicopedagógica	Se establece qué solicitudes se atienden antes de acuerdo a criterios establecidos en la normativa que pueden ser concretados y completados por el centro	
6. Orientación: Análisis y valoración de la solicitud de evaluación psicopedagógica Existen 3 posibilidades de valoración respecto a la solicitud:	Se considera que se ha realizado un <u>procedimiento inadecuado para la solicitud</u> <u>No se considera necesaria la evaluación psicopedagógica</u> (y elabora informe con medidas generales de atención a la diversidad)	Se pone en conocimiento de la Jefatura de Estudios para que tome las medidas oportunas El/la tutor/a recibe informe de la orientadora. Con este informe debe: • Coordinar, junto con el Equipo Docente, las medidas generales establecidas en el informe • Informar a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta en la que se refleje esta información) El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa (<u>no se establece responsable directo</u>)

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL
IES MONTERROSO. CURSO 2025/2026

	Se concluye que <u>es necesaria la evaluación psicopedagógica</u> y se inicia el procedimiento establecido	Entrevista a las familias por parte del tutor/a El/la tutor/a informa al alumno/a sobre el inicio y desarrollo del proceso teniendo en cuenta la edad y características psicoevolutivas del mismo
--	--	--

Objetivos.

1. Recabar información más específica sobre un alumno/a concreto.
2. Determinar, en su caso, la/s medida/s de atención a la diversidad que necesite ser aplicada/s.
3. Identificar, en su caso, alumnos/as con necesidades educativas específicas.
4. Perseguir la prevención y detección de dificultades de aprendizaje en el alumnado.
5. Poner en marcha las medidas de atención a la diversidad.
6. Aplicar el Protocolo de Detección de Alumnado con Altas Capacidades

Actividades.

1. Aplicación del procedimiento de detección de neae
2. Como consecuencia de la aplicación de este procedimiento, se llevará a cabo la valoración psicopedagógica que corresponda
3. Establecer, en su caso, las NEAE y medidas de atención a la diversidad para el/la alumno/a de acuerdo con los resultados obtenidos y dentro del marco normativo establecido.
4. Realización del informe psicopedagógico.
5. Aplicación del Protocolo de detección de NEAE por altas capacidades

Metodología.

Como se ha señalado la Evaluación Psicopedagógica debe ser contextualizada (por tanto estará referida al medio escolar, familiar y social del alumno), interdisciplinar (por lo que implica al menos a los siguientes profesionales: profesorado (que es el responsable de evaluar el nivel de competencia curricular del alumno y puede aportar otras informaciones relevantes) y al orientador/a (la coordinación del proceso y gran parte de la realización recae en el/la mismo/a)) y participativa (se busca la implicación incluso del ámbito familiar, tanto para la recogida de información como de cara a la propuesta de posibilidades de colaboración con la misma).

Véase subapartado anterior “destinatarios, agentes implicados y temporalización” dentro de apartado Programa de detección de alumnado NEAE

Evaluación.

Se atenderá las demandas de evaluación psicopedagógica, de acuerdo con el proceso establecido en la normativa. Se tratará de abordar todas las solicitudes en un mismo curso escolar, si no fuera posible, las no atendidas volverán a ser estudiadas en el curso siguiente.

Recursos a utilizar.

- Pruebas psicotécnicas.: WISC, RAVEN, K-BIT, , EVALUA, BADYG, , PROLEC, D2 u otras
- Pruebas no estandarizadas: observación, revisión del material del alumno/a, lecturas, pruebas complementarias
- Hoja de solicitud de valoración psicopedagógica del tutor/a, HOJA de Detección de indicios de NEAE por materia, HOJA de medidas de atención ordinarias por materia. HOJA DE ENTREVISTA A FAMILIAS. Acta de reunión de equipo educativo. Hoja de solicitud de evaluación Psicopedagógica

6.2.3. Asesoramiento sobre aplicación y seguimiento de medidas ordinarias

Justificación: Aspectos generales sobre medidas ordinarias de atención a la diversidad y marco normativo

Las programaciones didácticas y el plan de orientación y acción tutorial, articularán y concretarán estas decisiones y medidas sobre atención a la diversidad en la práctica educativa.

En este sentido, es de especial relevancia los **aspectos generales sobre medidas generales ordinarias de atención a la diversidad recogidos en las instrucciones de 8 de marzo de 2017** de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

En esta línea y de forma más concreta, el plan de atención a la diversidad contemplará el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (ordinarias y específicas) y los recursos (ordinarios y específicos) que un centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas. Este Plan no debe entenderse como la suma de programas, acciones y medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino como una actuación global que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto.

Los departamentos de orientación (DO) deben participar en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente.

Se considera **atención educativa ordinaria** la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado

Se consideran **medidas generales de atención a la diversidad** las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

La respuesta a la diversidad del alumnado se organizará preferentemente a través de medidas de carácter general desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de obtener el logro de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la ESO

Estas medidas se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo. Su finalidad será dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los objetivos de la etapa y a la adquisición de competencias.

Estas medidas podrán ser entre otras las siguientes:

- Los agrupamientos flexibles con carácter temporal y abierto, que en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- Desdoblamientos de grupos
- Agrupamiento de diferentes materias en ámbitos de conocimiento
- Sustitución de la segunda Lengua extranjera por una materia lingüística de carácter transversal.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.
- Actuaciones de prevención y control de absentismo.
- El uso de metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos (por ejemplo la tutoría entre iguales, el aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión)
- La organización de apoyos en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado
- La realización de acciones de seguimiento y acción tutorial tanto a nivel individual como grupal, que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la ESO

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la ESO se regulan en la sección 3ª de la Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
3. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.
5. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
6. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

Programas de refuerzo del aprendizaje en la ESO

Según el artículo 33 de la citada orden:

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

2. Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

Programas de profundización en la ESO

Según el artículo 34 de la citada orden:

- 1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.
- 2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y la planificación de estos programas

El artículo 35. que hace referencia al procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, establece los siguiente:

1. Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
3. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

El artículo 36. que hace referencia a la planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, establece lo siguiente:

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VIII de la orden 30 de mayo.
2. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Los programas de diversificación curricular

La normativa de referencia de estos programas es la siguiente:

- Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, se pueden señalar los siguientes aspectos respecto a los Programas de Diversificación Curricular.
- Art.23 del Decreto 102/2'23 , de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Art.37 a 46 de la Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Estos programas estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento y materias diferentes a la establecida con

carácter general, y una metodología específica ,para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa.

Alumnado destinatario

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno/a no sea el adecuado, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
4. Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa

Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en Bachillerato

Las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en Bachillerato serían las siguientes (de acuerdo con el artículo 32 de Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado):

- a) **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- b) **Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo** que favorezcan la inclusión.
- c) **Actuaciones de prevención y control del absentismo.**
- d) **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas** que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

Estas medidas están orientadas a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado, a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Estas podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en Bachillerato

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
3. Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.
5. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
6. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

Programas de refuerzo de aprendizaje en Bachillerato

Respecto a los programas de refuerzo en el Bachillerato se señala lo siguiente (de acuerdo con el artículo 35 de la Orden 30 de mayo de 2023):

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

Programas de profundización en Bachillerato

Respecto a los programas de profundización en la ESO se recoge lo siguiente (de acuerdo con el artículo 36 de la misma orden):

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y la planificación de estos programas en Bachillerato

Respecto al procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y la planificación de estos programas se señala lo siguiente (de acuerdo con el artículo 37 y 38 de la misma orden):

1. La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
3. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.
4. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VI.

5. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

6.2.4. Establecimiento, aplicación y seguimiento de medidas específicas de atención a la diversidad para alumnado con NEAE

Se recogen a continuación los aspectos más relevantes en este sentido.

6.2.4.1. Aspectos generales sobre el establecimiento, aplicación y seguimiento de medidas específicas de atención a la diversidad para alumnado con NEAE

Justificación.

Las programaciones didácticas y el plan de orientación y acción tutorial, articularán y concretarán estas decisiones y medidas sobre atención a la diversidad en la práctica educativa.

En esta línea y de forma más concreta, el plan de atención a la diversidad contemplará el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (ordinarias y específicas) y los recursos (ordinarios y específicos) que un centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas. Este Plan no debe entenderse como la suma de programas, acciones y medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino como una actuación global que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto.

Los departamentos de orientación (DO) deben participar en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente.

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

Es necesario tener en cuenta lo señalado a continuación y otros aspectos que recogen las instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa

Aspectos generales sobre medidas específicas de atención a la diversidad en la ESO

Se recogen aspectos generales de estas medidas (de acuerdo con el artículo 47 de la Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se

determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas y Art. 21 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo):

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:

- a) **El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.** Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
- d) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades, que podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.
- e) Permanencia extraordinaria (solo para alumnado con NEE)
- f) Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, para quienes presenten un desfase de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.
- g) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística
- h) Programas de adaptación curricular. Estos programas son:
 - Adaptación curricular de acceso.
 - Adaptación curricular significativa.
 - Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales.

Programas de adaptación curricular en la ESO.

Respecto a los programas de adaptación curricular se recoge lo siguiente (de acuerdo con el artículo 48 de la Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas):

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
2. Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
3. Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el Proyecto Educativo del Centro.

Adaptaciones de acceso al currículo (AAC)

Respecto a las adaptaciones curriculares de acceso se señala lo siguiente (de acuerdo con el artículo 49 de la Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, y con las **instrucciones de 8 de marzo de 2017**):

1. Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
3. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado “atención recibida” del censo de alumnado NEAE

Adaptación curricular significativa en la ESO.

Respecto a la adaptación curricular significativa se recoge lo siguiente (de acuerdo con el artículo 50 de la Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, así como en las instrucciones de 8 de marzo de 2017):

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.
2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado (según las instrucciones de 8 de marzo de 2017, se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.
4. La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
6. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que está escolarizado el alumno /a.
7. Estas requieren de una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.
8. Quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática de Séneca.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales en la ESO.

Respecto a la adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales se contempla lo siguiente (de acuerdo con el artículo 51 de la Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas):

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
2. La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

Destinatarios, agentes implicados y temporalización

Los destinatarios serán todo alumnado NEAE que sea susceptible de necesitar una actuación más especializada y/o recursos y/o apoyos que no sean los estrictamente ordinarios de acuerdo con el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica. Esto puede afectar al Equipo Educativo o parte del profesorado de un/a alumno/a, al especialista de Pedagogía Terapéutica y, en caso de que así se haya determinado, al monitor y/o especialista de Audición y Lenguaje (en relación con este/a último especialista, la actuación se dirigiría al alumnado con hipoacusia). Todo ello siempre contando con el apoyo organizativo del Equipo Directivo y con el asesoramiento del Departamento de Orientación. La temporalización comprende todo el curso con especial atención al inicio del mismo. La actuación se llevará a cabo a lo largo de todo el curso.

Objetivos

- Establecer un procedimiento que garantice el establecimiento y aplicación de medidas específicas de atención a la diversidad
- Facilitar la implicación y responsabilizar al profesorado en la correcta aplicación de estas medidas, y en relación con las neae del alumnado
- Tras este proceso, informar a las familias sobre las medidas que se van a aplicar.
- Realizar un seguimiento de dichas medidas.

Metodología.

De forma general, se asesorará sobre estas medidas, si así se solicitaran

Evaluación.

Se podrán establecer mejoras en el procedimiento o en los recursos utilizados en función del desarrollo de las actuaciones realizadas si se detectaran dificultades.

Recursos a utilizar (véase también siguiente apartado sobre medidas educativas específicas (MEE) para una mayor información sobre las medidas a las que se refieren estos recursos).

- La aplicación Séneca (por ejemplo, en relación con la elaboración de las Adaptaciones Curriculares Significativas, programas de refuerzo, programas de profundización)

Aspectos generales sobre medidas específicas de atención a la diversidad en el Bachillerato

Se recogen aspectos generales de estas medidas (de acuerdo con el artículo 39 de la orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado):

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

3. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) **Adaptación de acceso al currículo** para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

b) **Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

c) **Fraccionamiento del currículo.**

d) **Exención total o parcial de materias.**

e) **La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.**

4. Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Programas de adaptación curricular en el Bachillerato

Respecto a los programas de adaptación curricular se recoge lo siguiente (de acuerdo con el artículo 40 de la orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado):

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Adaptación curricular de acceso en el Bachillerato.

Respecto a los programas de adaptación de acceso al currículo se contempla lo siguiente (de acuerdo con el artículo 41 de la orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado):

1. Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
2. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales en el Bachillerato.

Respecto a los programas de adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales se señala lo siguiente (de acuerdo con el artículo 42 de la orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado):

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
2. La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

Fraccionamiento del currículo en el Bachillerato.

Respecto al fraccionamiento del currículo se señala lo siguiente (de acuerdo con el artículo 45 de la orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado)

1. El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.
2. Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
 - b) Que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.
 - c) Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los Objetivos de la etapa.
 - d) Que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Se debe señalar que existe un procedimiento de solicitud y unas condiciones para solicitar el fraccionamiento de acuerdo con los artículos 46 y 47 de la misma orden.

Exención de materias

Respecto a la exención de materias se señala lo siguiente (de acuerdo con el artículo 43 de la orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado).

Cuando se considere que las medidas contempladas en el artículo 45 (que hace referencia al fraccionamiento) no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los Objetivos de Bachillerato, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o de Primera Lengua Extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación. La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.

Se debe señalar que existe un procedimiento de solicitud de exención de materias de acuerdo con el artículo 44 de la misma orden.

Destinatarios, agentes implicados y temporalización

Los destinatarios serán todo alumnado NEAE que sea susceptible de necesitar una actuación más especializada y/o recursos y/o apoyos que no sean los estrictamente ordinarios de acuerdo con el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica. Esto puede afectar al Equipo Educativo o parte del profesorado de un/a alumno/a, al especialista de Pedagogía Terapéutica y, en caso de que así se haya determinado, al monitor y/o especialista de Audición y Lenguaje (en relación con este/a último especialista, la actuación se dirigiría al alumnado con hipoacusia). Todo ello siempre contando con el apoyo organizativo del Equipo Directivo y con el asesoramiento del Departamento de Orientación. La temporalización comprende todo el curso con especial atención al inicio del mismo. La actuación se llevará a cabo a lo largo de todo el curso.

Objetivos

- Establecer un procedimiento que garantice el establecimiento y aplicación de medidas específicas de atención a la diversidad
- Facilitar la implicación y responsabilizar al profesorado en la correcta aplicación de estas medidas, y en relación con las neae del alumnado
- Tras este proceso, informar a las familias sobre las medidas que se van a aplicar.
- Realizar un seguimiento de dichas medidas.

Metodología.

De forma general, se asesorará sobre estas medidas, si así se solicitaran

Evaluación.

Se podrán establecer mejoras en el procedimiento o en los recursos utilizados en función del desarrollo de las actuaciones realizadas si se detectaran dificultades.

Recursos a utilizar (véase también siguiente apartado sobre medidas educativas específicas (MEE) para una mayor información sobre las medidas a las que se refieren estos recursos).

- La aplicación Séneca (por ejemplo, en relación con la elaboración de las Adaptaciones Curriculares Significativas, programas de refuerzo, programas de profundización)

6.2.4.2. Actuaciones y características generales de las medidas educativas específicas y de los recursos personales específicos en nuestro centro

Para el inicio de curso, el Departamento de Orientación realiza un estudio de la atención a la diversidad en el centro y asesorará sobre medidas específicas y organizativas que se estiman necesarias para alumnado con NEAE.

Para ello, contará con el Informe de Evaluación Psicopedagógica del alumno/a (cualquier medida específica para un/a alumno/a concreto/a debe estar recogido en este documento para poder ser aplicada), el nivel de competencia curricular que presente y otros aspectos relacionados (siempre de acuerdo con lo establecido en la normativa). Además se realizará un seguimiento y valoración de la aplicación de las medidas educativas específicas a lo largo del curso. En caso de que se detecte a lo largo del curso la

conveniencia de introducir nuevas medidas específicas o la atención de recursos personales específicos, se llevará a cabo siempre atendiendo al procedimiento establecido para ello.

A continuación se recogen las características de las MEDIDAS ESPECÍFICAS EDUCATIVAS y RECURSOS ESPECÍFICOS PERSONALES en nuestro centro

Características generales de las MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (MEE) en nuestro centro

❖ *Aspectos generales a tener en cuenta sobre las MEE que se aplican con carácter general a alumnado con NEAE que se escolariza en aula ordinaria*

En la **sesión de Evaluación Inicial** que se realiza a principio de curso o durante el primer trimestre, el/la orientador/a asesorará sobre el procedimiento de elaboración, aplicación y seguimiento de las medidas educativas específicas y/o organizativas que se recogen a continuación (de acuerdo con lo establecido en el Informe de Evaluación Psicopedagógica del alumno/a) y también informará más detenidamente sobre las características de las NEAE que presenta el/la alumno/a al Equipo Docente. No obstante, se podrán llevar a cabo actuaciones previas y/o informativas para que este alumnado pueda ser objeto de medidas y/o intervenciones que se consideren necesarias hasta ese momento.

Estas medidas serán recogidas en la aplicación Séneca (cumplimentándose en esta plataforma todos los apartados de las mismas) antes de la finalización del primer trimestre. También se realizará un seguimiento y valoración de estas medidas durante el curso.

❑ Medidas educativas específicas para alumnado que presenta NEAE relacionadas con desfase curricular (con adaptación curricular significativa y programa específico).

Se informa al profesorado que estaría implicado en estas medidas. Estas medidas son la Adaptación Curricular Significativa (**ACS**) dirigida al alumnado con NEE (Necesidades Educativas Especiales y de acuerdo con el Informe de Evaluación Psicopedagógica del alumno/a). Estas adaptaciones son modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. La ACS será elaborada por el/la especialista de Pedagogía Terapéutica (en colaboración con el profesorado del Equipo Docente que deba aplicarla). Se debe señalar que el alumnado que sea atendido por el/la especialista de Pedagogía Terapéutica, se le aplicará además como medida educativa específica un **PE** o Programa Específico, que será elaborado y aplicado por este/a profesional (véase apartado en relación con recurso personal específico relativo al especialista de Pedagogía Terapéutica). Los PE son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave

❑ Medidas educativas específicas para alumnado que presenta NEAE que requiere programa específico (sin adaptación curricular significativa, pudiendo presentar o no desfase curricular).

Se informa al profesorado que estaría implicado en estas medidas. Se debe señalar que el alumnado que sea atendido por el/la especialista de Pedagogía Terapéutica, se le aplicará además como medida educativa específica un **PE** o Programa Específico, que será elaborado y aplicado por este/a profesional (véase apartado en relación con recurso personal específico relativo al especialista de Pedagogía Terapéutica). Los PE son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave

Aunque no es una medida específica sino un programa de atención a la diversidad, este alumnado podrá ser objeto de programas de refuerzo, de acuerdo con lo que establezca la normativa.

❖ ***Otras MEE posibles (no aplicadas con carácter general) para el alumnado que se escolariza en aulas ordinarias en nuestro centro***

❑ En relación con alumnado con NEAE que presenta desfase curricular (medidas educativas específicas no generales)

- Repetición extraordinaria. La **repetición extraordinaria** podrá aplicarse de acuerdo con la normativa educativa

❑ En relación con alumnado que presenta NEAE por Altas Capacidades (medidas educativas específicas no generales)

Durante el primer trimestre, para el alumnado con NEAE por Altas Capacidades se podrán aplicar las siguientes medidas educativas específicas, siempre y cuando se considere necesarias y estén recogidas en el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica. Estas medidas requieren seguir los procedimientos establecidos en la normativa educativa y estar recogidas en el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica, en este sentido, el Departamento de Orientación asesorará en relación con estas medidas y participará en las actuaciones que tenga asignadas referidas a las mismas.

- Las Adaptaciones Curriculares para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (ACAI)

Las **ACAI** están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas. Se considera además un paso previo necesario dirigido al alumnado que vaya a ser objeto de flexibilización de la duración del periodo de escolarización. Cuando el alumno o alumna haya alcanzado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

- La flexibilización de la duración del periodo de escolarización obligatoria y postobligatoria

La **flexibilización** se considerará una medida específica de carácter excepcional, que supone la anticipación del comienzo del periodo de escolarización o la reducción del mismo, y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presente el alumno o alumna.

❖ ***Medidas organizativas (en relación con recursos específicos y/o de Adaptaciones de Acceso (AAC)) para alumnado con NEAE derivadas de discapacidad física y/o sensorial.***

Desde el inicio de curso, para el alumnado que presenta NEAE relativas a discapacidad física y/o sensorial, se establecerán las medidas necesarias para la atención de este alumnado, pudiendo ser necesaria la intervención del monitor (de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Dictamen de Escolarización), contemplándose en el caso de que sea necesario el establecimiento de actuaciones a nivel organizativo en el centro para facilitar, en cada caso, la entrada y/o salida al/del edificio, aspectos de movilidad y/o apoyo en desplazamientos y/o acceso al baño de este alumnado. Estos aspectos podrán estar contemplados como parte de la Adaptación de Acceso (dirigidas a alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de la limitación funcional requieran elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos; la modificación y habilitación de elementos físicos y/o la participación del personal no docente y deberán estar contempladas en el correspondiente Dictamen de Escolarización). También se establecerán las pautas a seguir para la utilización de recursos materiales específicos para este alumnado y aspectos de organización en relación con éstos. El diseño de estas actuaciones se llevarán a cabo contando con el visto bueno del Equipo Directivo y con la participación de la figura del orientador/a, que podrá supervisar su aplicación, informándose al Equipo Educativo de las decisiones tomadas en este sentido.

Características generales de los RECURSOS PERSONALES ESPECÍFICOS (RPE) en nuestro centro.

❑ **RPE: Maestro/a Especialista de Pedagogía Terapéutica.** Se debe señalar que deberá establecerse a principio de curso el alumnado que será atendido por el/la profesional especialista de Pedagogía Terapéutica y en qué medida (esta actuación se lleva a cabo siempre para el alumnado objeto de ACS, y en función de que así se haya establecido para el alumnado de ACNS en el Informe de Evaluación Psicopedagógica (ya que puede no haberse contemplado la atención de esta profesional)). En relación con las ACS se podrá realizar una reunión específica de este/a profesional con las familias del alumnado objeto de esta medida. La intervención de este o esta docente, de acuerdo con la normativa, se propone cuando el alumno o alumna requiere atención especializada para el desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas y/o programas específicos en, entre otras, la educación secundaria obligatoria y el periodo de formación básica de carácter obligatorio (FBO (formación ligada a las aulas específicas)). Esto último se recoge en el anexo VII de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa

❑ **Profesorado del Equipo Específico de Atención al alumnado con Discapacidad Visual dentro del acuerdo con la ONCE:** Puede proponerse la intervención de este o esta docente cuando el alumno o alumna tiene una agudeza visual inferior a 1/10 o una reducción del campo visual del noventa por ciento. Excepcionalmente, y de acuerdo con las necesidades educativas que presente el alumno, también se seleccionará para aquéllos alumnos y alumnas que tengan una agudeza visual superior a la anteriormente

establecida, no sobrepasando los 3/10 y cuya necesidad de atención específica quede establecida en la correspondiente valoración psicopedagógica (Convenio CEJA-ONCE). Todo ello acreditado con la correspondiente certificación, informe médico o valoración de la unidad de rehabilitación visual de la ONCE. Es una profesional que atiende a alumnado de varios centros.

- ☐ **Profesorado de aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL)**, siempre y cuando lo determine la administración educativa, en caso de que exista alumnado que pueda requerir dicha atención.
- ☐ **Profesorado ZTS**

Toda la información en relación con aspectos generales más relevantes sobre medidas educativas específicas (MEE) y recursos personales específicos (RPE) serán comunicados en el primer trimestre, fundamentalmente a partir de la primera reunión con familias que se realiza a principio de curso y antes de la finalización del primer trimestre.

Cuadro resumen MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN LA ESO

NEAE (necesidades específicas de apoyo educativo)	MEDIDAS EDUCATIVAS			RECURSOS PERSONALES
	MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (todo el alumnado con NEAE puede beneficiarse de ellas)	PROGRAMAS	MEDIDAS EDUCATIVAS GENERALES (todo el alumnado puede beneficiarse de ellas) (Art 31 de la orden de 30 de mayo del 2023)	
Alumnado con altas capacidades intelectuales	ACAI (adaptación curricular para alumnado con altas capacidades) FLEXIBILIZACIÓN	PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN	Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento. Programas de carácter preventivo.	
DIA(dificultades de aprendizaje)	PE (programa específico)	PRA PARA ALUMNADO CON NEAE	Organización flexible espacios/tiempos/recursos	PT
COMPENSATORIA	Atención específica alumnado incorporación tardía con carencias lingüísticas. PE.	PRA PARA ALUMNADO CON NEAE	Metodologías basadas en aprendizaje cooperativo, trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.	PT ATAL PROF ZTS
NEE (necesidades educativas especiales)	ACS (adaptación curricular significativa) para alumnado con NEE y con un desfase curricular de al menos dos cursos. PE ADAPTACIONES DE ACCESO	PRA PARA ALUMNADO CON NEAE	Actuaciones de prevención y control de absentismo escolar Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor dentro del aula.	PT PTIS
Alumnado en general		PRA para alumnado que no ha promocionado de curso. PRA alumnado no supere materias o ámbitos del curso anterior. PRA para alumnado que a juicio del	Desdoblamiento de grupo Agrupamientos flexibles.. Sustitución de la segunda lengua extranjera por un área de carácter transversal Acción tutorial y seguimiento individualizado.	

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL
IES MONTERROSO. CURSO 2025/2026

		tutor/orientador/equipo docente presente dificultades de aprendizaje que justifiquen su inclusión. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (3º Y 4º DE ESO)		
--	--	---	--	--

Cuadro resumen MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN BACHILLERATO

NEAE (necesidades específicas de apoyo educativo)	MEDIDAS EDUCATIVAS		
	MEDIDAS EDUCATIVAS GENERALES (todo el alumnado puede beneficiarse de ellas)	MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (todo el alumnado con NEAE puede beneficiarse de ellas)	PROGRAMAS
Alumnado con altas capacidades intelectuales	Metodologías basadas en aprendizaje cooperativo, trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.	ACAI (adaptación curricular para alumnado con altas capacidades)	PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN
DIA(dificultades de aprendizaje)			PRA PARA ALUMNADO CON NEAE
COMPENSATORIA	Actuaciones de prevención y control de absentismo escolar	ADAPTACIONES DE ACCESO para alumnado con NEAE	PRA PARA ALUMNADO CON NEAE
NEE (necesidades educativas especiales)	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito Acción tutorial		PRA PARA ALUMNADO CON NEAE
Alumnado en general		Exención de materias al alumnado NEAE cuando las adaptaciones curriculares de acceso o el fraccionamiento no son suficientes o no se ajusten a sus necesidades. Esta medida se podrá utilizar siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Fraccionamiento del currículo: NEAE, deportistas de alto nivel/rendimiento, hospitalización, convalecencia o medidas judiciales y cursen de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza	PRA para alumnado que no ha promocionado de curso. PRA alumnado no supere materias o ámbitos del curso anterior. PRA para alumnado que a juicio del tutor/orientador/equipo docente presente dificultades de aprendizaje que justifiquen su inclusión.

6.3.PROGRAMACIÓN DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

La normativa a tener en cuenta para el desarrollo de esta programación es la siguiente:

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Instrucciones de 8 de Marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.

Circular informativa sobre los cambios introducidos en las órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

(Orden de 20 de agosto de 2010. Artículo 17)

(1) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esa intervención. Asimismo podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

(2) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.

- (3) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- (4) La tutoría del alumnado con NEE al que imparte docencia. La tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
- (5) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa.

La atención al alumnado con NEE escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

Maestro especialista en pedagogía terapéutica (PT): Puede proponerse la intervención de este docente cuando el alumno/a requiera atención especializada para el desarrollo de adaptaciones significativas y/o programas específicos. (*Instrucciones de 8 de marzo de 2017*).

1- ATENCIÓN AL ALUMNADO

A.- INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental que vamos a perseguir va a ser conseguir una verdadera Integración escolar y social de los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo en el centro, así como que alcancen el máximo desarrollo posible de las competencias clave establecidas en la normativa vigente, las cuales enumeramos a continuación:

COMPETENCIAS CLAVE

- 1) Competencia en lectoescritura (comunicación lingüística).
- 2) Competencia multilingüe (plurilingüe).
- 3) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- 4) Competencia digital.
- 5) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- 6) Competencia ciudadana.
- 7) Competencia emprendedora.
- 8) Competencia en conciencia y expresiones culturales.

ALUMNADO

El alumnado de ESO que será atendido por el especialista en Pedagogía Terapéutica, ya sea en el aula de apoyo, o en su aula ordinaria, será aquel que aparezca censado en Séneca en la relación de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, donde se establezca que necesita recibir atención especializada del

maestro especialista en Pedagogía Terapéutica para el desarrollo de adaptaciones curriculares significativas y/o programas específicos.

Se establecerá la prioridad de atención atendiendo a los siguientes criterios:

- Alumnado NEE con Adaptación Curricular Significativa.
- Alumnado con NEE cuyo dictamen de escolarización establezca como modalidad de escolarización, la modalidad B (aula ordinaria con apoyo en periodos variables).
- Alumnado NEAE, en cuyo informe de evaluación psicopedagógica se determine que necesita recibir atención para la aplicación de Programas Específicos.
- Se priorizarán los cursos de 1º y 2º de ESO.

En función del Censo de alumnado NEAE establecido en Séneca, durante el presente curso el profesor de PT deberá atender a 12 alumnos/as con ACS, y a 47 alumnos/as con PE.

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

Van dirigidas al alumnado con NEE que:

Presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la asignatura/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Suponen modificaciones en la programación que afectan a la consecución de objetivos y criterios de evaluación.

Requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

El responsable de su elaboración será el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE, con la colaboración del profesorado del asignatura/módulo encargado de impartirla. La aplicación será responsabilidad del profesor/a de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE y el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Se propondrán con carácter general para un curso académico. El documento de la adaptación deberá estar cumplimentado y bloqueado en Séneca antes de la finalización de la primera sesión de evaluación por el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE.

PROCESO DE EVALUACIÓN

Para los alumnos/as con Adaptaciones Curriculares Significativas, la evaluación de las asignaturas/módulos adaptadas será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE. El alumno/a será evaluado de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.

Para el alumnado con necesidades educativas especiales, los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

(Instrucciones de 16 de diciembre de 2021).

Se hará un seguimiento trimestral del desarrollo de la adaptación coincidiendo con las sesiones de evaluación. Además, para llevar a cabo un seguimiento de la evolución del alumno/a en su aula ordinaria en los casos en que sea necesario, se solicitará al tutor/a que active un informe de tutoría que cada profesor/a de cada área adaptada cumplimentará estableciendo:

- Qué contenidos está trabajando el alumno.
- Evolución del alumno en su asignatura.
- Adecuación del material que utiliza.
- Dificultades encontradas.
- Propuestas de mejora.

Esta información será analizada por el Departamento de Orientación para intentar resolver los problemas que vayan surgiendo en la medida de lo posible, y quedará registrada en Séneca en el apartado “Seguimiento de la ACS”. En el mes de junio, con la finalización del curso se cumplimentará en Séneca la “Valoración Final de la ACS”.

B.- OBJETIVOS GENERALES

1. Lograr una interacción con el grupo de iguales, aumentando el grado de integración en el aula y en el centro.
2. Desarrollar aprendizajes significativos que permitan su generalización en otros contextos, sobre todo, los cercanos a su entorno.
3. Desarrollar aprendizajes funcionales priorizando los objetivos encaminados a ello.
4. Desarrollar mecanismos básicos para adquirir contenidos curriculares según su nivel y estilo de aprendizaje, intentado la máxima funcionalidad de estos en unos casos y, en otros, la máxima aproximación al currículo ordinario.
5. Desarrollar las capacidades deficitarias del alumnado a través de intervenciones específicas para la mejora de la memoria, atención, habilidades sociales, autocontrol, lectoescritura, etc.
6. Ampliar la formación del alumnado, para que adquieran las competencias clave, y que con ello se puedan incorporar a la vida activa o poder proseguir sus estudios, dependiendo de las características específicas de cada alumno/a.
7. Prepararlos para que puedan ejercer actividades profesionales u ocupaciones acordes con sus capacidades y expectativas personales.
8. Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar como trabajadores y ciudadanos responsables, tanto en el trabajo como en la actividad social y cultural.
9. Desarrollar las habilidades sociales instrumentales (uso y manejo de dinero, cumplimentación de documentos, elaboración de un currículo, realización de una carta para solicitar un trabajo ...) que posibiliten al alumnado un funcionamiento lo más autónomo posible dentro de la sociedad.

C.- CONTENIDOS

Se partirá de la situación de cada alumno/a para adaptar los contenidos propios de las asignaturas que se consideren necesarias al nivel de competencia curricular del alumno/a.

Nos centraremos en los contenidos propios de primaria y primer ciclo de secundaria. Se tratará de que cada alumno/a trabaje dichos contenidos a su nivel con un material didáctico específico y adaptado.

También se abordarán contenidos de carácter especializado para los alumnos/as que así lo requieran, como pueden ser: percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación del lenguaje, conciencia fonológica, autonomía personal, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto, autoestima, teoría de la mente, etc.

Decir que en la selección de los contenidos se tendrá en cuenta aquellos que se consideren básicos y necesarios para favorecer la integración escolar y social del alumnado. Por tanto se considera prioritario:

Pondremos especial interés en la mejora de la lectura de nuestro alumnado a través de un programa específico destinado a ello.

Contenidos que influyen directamente en la estructuración y desarrollo de la personalidad, a través del desarrollo de las capacidades básicas, actitudes y hábitos de trabajo.

Contenidos que, atendiendo al criterio de funcionalidad, sean necesarios para la comprensión, explicación y manejo de lo que rodea al alumno/a en los ámbitos personal, social, cultural y laboral.

D.- METODOLOGÍA

Estrategias metodológicas:

Las metodologías rígidas y de carácter transmisivo son menos recomendables para lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula, siendo, por el contrario, más adecuados los métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumno.

Siempre que sea posible, sería conveniente utilizar esas metodologías favorecedoras de la inclusión, entre las que cabe destacar el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.

El criterio fundamental para un buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje con este alumnado es la atención individualizada.

Se trabajará con una metodología participativa, partiendo de sus conocimientos previos, y de sus intereses y motivaciones.

Se utilizarán juegos y actividades lúdicas siempre que sea posible, así como la utilización de recursos informáticos que motiven al alumno/a.

Se favorecerá el uso de la agenda como medio para organizar el trabajo.

CRITERIOS METODOLÓGICOS:

- Los contenidos se trabajarán insistiendo más en aquellos que le resulten más dificultosos, proporcionando un tiempo extra para terminar las tareas.
- A lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje se irá estimando la conveniencia o no de eliminar, modificar o ampliar determinados objetivos, en función de las necesidades del/a alumno/a.
- Es muy importante trabajar la comprensión en general.
- Potenciar la vía visual del aprendizaje. Emplear apoyos visuales en cualquier proceso de enseñanza: listas, esquemas, pictogramas, que faciliten su comprensión.
- Adaptar las pruebas de evaluación.
- Asegurar un ambiente estable y predecible, evitando cambios inesperados en la medida de lo posible.
- Favorecer la generalización de los aprendizajes a distintas situaciones.
- Proporcionar las ayudas necesarias para garantizar el éxito en las tareas y reforzar mucho sus logros, principalmente con reforzadores sociales y afectivos.
- Descomponer las tareas en pasos más pequeños.
- Ofrecer oportunidades de hacer elecciones; con ello se irá mejorando la capacidad para la toma de decisiones.
- Colaborar con la familia para coordinar y hacer un seguimiento de las tareas y sus intereses. Para ello se utilizará la agenda del alumno/a.
- Incluir temas de interés para motivar el aprendizaje de nuevos contenidos.

E.- RECURSOS

MATERIAL DE TRABAJO:

En cuanto a la planificación del material de trabajo para los alumnos/as, el Equipo Educativo seleccionará el material didáctico adecuado a cada alumno/a en función de sus características, y siempre que sea posible con una finalidad integradora, se procurará que el alumno/a utilice material semejante al de sus compañeros.

Por tanto, al tratarse del Aula de Apoyo a la Integración, y teniendo en cuenta las características del alumnado atendido, de forma general, en su aula ordinaria trabajan con los métodos didácticos y materiales semejantes a los del resto de sus compañeros salvo en los casos en los que esto no es posible debido a la significatividad de la adaptación curricular del alumno/a concreto..

En el Aula de Apoyo se trabaja también con los métodos didácticos establecidos para cada alumno/a pero cambiando la metodología. Además se utilizan cuadernos de trabajo adecuados al nivel de cada alumno/a, fichas de caligrafía, cuadernos específicos, libros de lectura de varios niveles, material para llevar a cabo programas específicos, juegos, recursos audiovisuales...

Quiero señalar que siempre debemos tener presente la flexibilidad a la hora de atender a este alumnado, y por tanto a lo largo del curso pueden darse cambios en esta planificación en función de las necesidades y la evolución de los alumnos/as.

RECURSOS HUMANOS.

- Maestro especialista en Pedagogía Terapéutica.
- Profesora de apoyo del ámbito Socio-Lingüístico.
- Orientador/a.
- Tutores/as.
- Profesores/as.

RECURSOS MATERIALES.

- Libros y cuadernillos de Primaria y primer ciclo de ESO de distintas editoriales.
- Material par a llevar a cabo los Programas Específicos.
- Libros adaptados de la Editorial Aljibe de diferentes cursos y materias.
- Fichas extraídas de distintos cuadernillos, libros y páginas web educativas.
- Programa MATEL (Material para el entrenamiento lector).
- Programa COMOCOLE (Control de la Memoria Operativa para la Comprensión Lectora).
- Periódicos y revistas.
- Libros de lectura. Dicionarios.
- Monedas y billetes de papel.
- Juegos de mesa: Trivial Junior, Ahorcado, El Lince, Dominó ortográfico, Ajedrez.
- Juegos, programas y recursos educativos en el ordenador y a través de Internet: Las ocas del español, Jclie, Averroes, Proyecto Newton, etc.
- Un ordenador de portátil y uno de mesa con acceso a internet.
- Calendario. Calculadora. Planos y mapas. Cintas métricas. Juego de reglas. Compás.

F.- ORGANIZACIÓN ESPACIO-TEMPORAL

La organización de los espacios en las aulas ordinarias dependerá de la metodología que se emplee en el grupo. En cualquier caso, habrá que cuidar determinados aspectos en relación al alumnado con NEE: ubicación cercana al docente, espacios correctamente iluminados, distribución de espacios que posibiliten la interacción entre iguales, pasillos amplios dentro del aula, ubicación del material accesible para todo el alumnado, etc.

En relación con los tiempos, la clave es la flexibilidad. Es preciso contar con flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, es decir, alumnado que

necesitará más tiempo para realizar la misma actividad que los demás.

La atención educativa al alumnado cuyo dictamen de escolarización establezca la Modalidad B (grupo ordinario con apoyo en periodos variables) se realizará preferentemente dentro del grupo clase por parte del equipo docente y del profesorado especialista en educación especial, cuando la organización del centro lo permita. Se llevarán a cabo fuera del aula sólo aquellos Programas Específicos o aspectos relacionados con las ACS (por parte del PT) que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones.

HORARIO

En primer lugar se recopilan los horarios de los grupos de referencia de todos los alumnos/as a atender, con el objeto de establecer el horario en que van a ser atendidos en función de sus necesidades, y de no interferir en materias en las que estos alumnos/as deban permanecer en su aula ordinaria.

La prioridad a la hora de asignar la atención al alumnado en el horario será:

Alumnado con ACS.

Alumnado con otras NEAE, cuyo informe de evaluación psicopedagógica recoja la propuesta de aplicación de un Programa Específico (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje, comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto, autoestima).

Teniendo en cuenta estos criterios, el Departamento de Orientación establece el horario del Aula de Apoyo a la Integración para el presente curso. Sin olvidar que dicho horario nunca será definitivo ya que puede variar a lo largo del curso en función de la evolución de cada alumno/a, o de la inclusión de nuevos alumnos/as a atender.

En el **Anexo I** se recoge el Horario del Aula de Apoyo a la Integración.

G.- EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será el siguiente:

Evaluación Inicial:

Para ver el punto de partida. En el caso del alumnado de nueva incorporación al centro, se tendrá en cuenta la información obtenida en el programa de tránsito, así como la de los informes y adaptaciones de cada alumno/a que tendremos en Séneca. En el caso de que esta información no sea suficiente se le pasará una prueba de evaluación inicial en las áreas instrumentales de lengua y matemáticas para valorar cuál es su nivel. En el caso de alumnos/as que ya estuvieron en el centro durante el curso anterior, se tendrán en cuenta los datos de las evaluaciones e informes del curso pasado.

Evaluación continua y formativa:

Se les evaluará teniendo en cuenta la evaluación inicial, el trabajo diario y la participación en clase, que será recogida en un diario de clase.

Evaluación Final:

Contrastando los datos con la evaluación inicial. Se valorará el grado de consecución de los objetivos propuestos en sus adaptaciones curriculares. Los padres recibirán mediante el correspondiente boletín de notas información individualizada para cada uno de los trimestres. Dicha evaluación deberá ser realizada por los profesores/as del área correspondiente en el caso de adaptaciones no significativas, y compartida con el profesor de apoyo en el caso de las adaptaciones significativas.

La evaluación del alumnado con ACS se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.

La calificación obtenida por el alumno/a en las materias adaptadas vendrá acompañada de un asterisco (*) en el boletín que se entregará trimestralmente a la familia.

En cuanto a los procedimientos e instrumentos de evaluación, será necesario realizar una evaluación lo más inclusiva posible a través de:

Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas: observación diaria del trabajo del alumnado, portafolios (carpeta en la que el alumnado va archivando sus producciones de clase), registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc. Todos ellos están basados en la observación u seguimiento del alumnado, más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado.

Adaptaciones en las pruebas escritas:

- Adaptaciones en formato:

Realización de la prueba haciendo uso del ordenador.

Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada.

Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de texto escrito.

Hacer la prueba solo con lo básico que queremos que aprendan.

Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista.

Lectura de las preguntas por parte del profesor/a.

Supervisión del examen durante su realización.

- Adaptaciones en tiempo:

Algunos alumnos/as necesitarán más tiempo para la realización de una prueba escrita.

En definitiva estas adaptaciones en las pruebas escritas deben ser las mismas que ha tenido en alumno en su proceso de aprendizaje. Estas adaptaciones deben ser concebidas como una ayuda para que todo el alumnado pueda demostrar sus competencias y capacidades.

2- COORDINACIÓN CON TUTORES y PROFESORES

Los objetivos a trabajar desde el Aula de Apoyo a la Integración con respecto a los tutores/as son los siguientes:

- Ayudarles en la identificación de las necesidades educativas especiales de los alumnos/as.
- Elaborar las Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) para aquellos alumnos/as que lo precisen, previendo la organización de tiempos y recursos.
- Orientar a los tutores/as sobre las adaptaciones no significativas, así como en la selección de materiales y recursos.
- Proporcionar a los tutores/as aquellos materiales de aula y recursos que necesiten.
- Realizar un seguimiento sobre los distintos alumnos/as.

COORDINACIÓN CON EL PROFESORADO

En nuestro trabajo tenemos que coordinarnos con el profesorado del aula de referencia, para que se puedan obtener resultados positivos. Esta coordinación se llevará a cabo con diferentes profesionales y en distintos momentos, a lo largo del curso escolar:

a) A principio de curso

- Tutor/a: facilitarle información sobre el alumnado con NEAE que hay en su grupo.
- Equipos Educativos del alumnado con NEAE: a lo largo de la primera semana de clase se enviará un mensaje a través de la intranet del centro para informar de la presencia en cada grupo del alumnado con NEAE que exista.
- Departamento de Orientación: análisis del censo de alumnado con NEAE, informes psicopedagógicos y dictámenes de escolarización. Alumnado a atender y horario.
- Resto del profesorado que imparten las áreas instrumentales: para coordinarnos en el trabajo a llevar a cabo con estos alumnos y seleccionar el material didáctico a utilizar en el aula ordinaria.
- Asistencia a las sesiones de evaluación inicial del alumnado a atender, para informar al equipo educativo de los casos que existen en cada grupo, analizar los resultados de esa evaluación inicial y establecer las medidas de atención que se estimen oportunas en este momento.

b) Durante el curso

- Se mantendrán las reuniones de Equipos Educativos que se consideren oportunas y necesarias.
- Asistencia a las sesiones de evaluación trimestrales en los grupos del alumnado al que atiendo. En dichas sesiones se valorará la evolución del alumnado y se realizará el seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas, ya que la evaluación de este alumnado será compartida entre el profesor del área adaptada y el profesor de apoyo.
- En caso necesario se solicitará un informe de tutoría a través del tutor/a para realizar el seguimiento de las ACS.
- En el trabajo diario se intentará mantener los contactos que sean necesarios con cada uno de los

profesores/as del alumnado con ACS para llevar a cabo la mejor coordinación que sea posible, a pesar de que no se ha establecido en el horario del especialista en educación especial ninguna hora para llevar a cabo dicha coordinación, lo que va a dificultar esta tarea.

- Asistencia a las reuniones de la Comisión Zonal de Orientación Educativa que se celebran trimestralmente.

c) Al final del curso

En las sesiones finales de evaluación se hará una valoración final del desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas.

También realizaré un informe individualizado del alumnado atendido que incluirá una propuesta para el siguiente curso.

Durante el último mes del curso participaré en las visitas programadas a los centros adscritos dentro del programa de tránsito para entrevistarme con los maestros/as de PT de dichos centros y obtener información del alumnado que llegará al instituto en el próximo curso.

3- ATENCIÓN A PADRES/MADRES

❑ Quiero comenzar este apartado señalando que considero fundamental la participación familiar en la educación y su colaboración en el contexto escolar. Ya que en la medida en que exista implicación de los padres en la educación de sus hijos, la tarea educadora será eficaz y fructífera.

Esto es cierto para cualquier alumno/a, pero considero que es un factor decisivo en el caso de alumnos/as con dificultad de aprendizaje.

Por tanto, en cuanto a la intervención de los padres en el proceso educativo de sus hijos/as, he establecido los siguientes objetivos:

- Conseguir la participación familiar en la educación responsable de sus hijos.
- Facilitar información sobre el desarrollo de los niños.
- Ayudar a los padres a conocer mejor a sus hijos.
- Conseguir que los padres actúen eficazmente con los hijos.
- Facilitar una mejor relación entre la escuela y la familia.
- Facilitar estrategias de intervención familiar.

❑ La forma de alcanzar estos objetivos es a través del establecimiento de contactos con los padres de todos mis alumnos/as, ya sea a través de entrevistas, de contactos telefónicos o de proporcionarles información escrita.

1. Se mantendrán entrevistas de forma individualizada, con los padres o madres del alumnado nuevo a atender, en la que se informará de la atención que se va a dar a su hijo/a, y se pedirá que firmen la correspondiente autorización para llevarla a cabo.

2. Cada vez que se produzca alguna incidencia o cualquier aspecto que se considere necesario, se

llamará por teléfono a los padres, o se les comunicará a través de la agenda del alumno para intentar resolverlo o para concertar una cita con ellos y tratar la cuestión en una entrevista.

3. Trimestralmente se informará por escrito a los padres y madres del alumnado que asiste al aula de apoyo, a través de un informe que se adjuntará al boletín de calificaciones, y en el que constarán los contenidos trabajados y la evolución del alumno/a. Al alumnado atendido en su aula ordinaria también se le elaborará un informe en el que conste la atención que está recibiendo.

4. Cuando un alumno/a sea objeto de una ACS, se informará a los padres de las características de dicha adaptación a través de una entrevista, en la que se pondrá especial atención a la explicación de los criterios de evaluación, promoción y titulación que se derivan de la aplicación de la ACS. A la finalización de esta entrevista los padres firmarán un documento en el que declaren que han sido debidamente informados y si están de acuerdo o no con esta medida.

4- DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Semanalmente, los lunes de 18:00 a 19:00, se realizará una reunión del Departamento de Orientación de forma telemática, en la que se irá analizando el trabajo que se está llevando a cabo, así como la evolución del alumnado atendido, ya sea en su aula ordinaria, o en el Aula de Apoyo a la Integración.

6.4.PROGRAMACIÓN DEL AULA DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA

A) JUSTIFICACIÓN, MARCO LEGISLATIVO Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

JUSTIFICACIÓN

El fenómeno de la inmigración y la multiculturalidad en nuestro país se está reflejando en nuestras aulas con una mayor presencia de chicos y chicas de origen extranjero, fruto del desplazamiento de familias que buscan un bienestar social, aunque en los últimos años muchas familias deciden regresar a sus países de origen por problemas económicos debido a la crisis que estamos sufriendo; en el entorno de nuestro Centro el mayor número de alumnado procede de países europeos, y, del norte de África, marroquíes, los cuales presentan problemas en la comprensión y expresión de nuestro idioma además de tener unas costumbres y cultura distintas; por lo que contamos con un gran reto: el desconocimiento total o parcial del idioma.

Además, tenemos alumnado, que aunque ha nacido en España, sus progenitores son extranjeros y mantienen, en numerosos casos, su idioma y sus costumbres, por lo que presentan carencias para comprender los contenidos de clase. También es necesario tener en cuenta a aquellos alumnos/as que provienen de países sudamericanos, que, aún teniendo el castellano como lengua materna, utiliza expresiones y vocablos tan diferentes a los nuestros, que a veces ocasiona dificultades de comprensión.

La escolarización de todos estos niños ha supuesto la modificación del ritmo del proceso de

aprendizaje del resto de los alumnos y las dificultades que los profesores tienen para poder atenderlos. Esto crea incertidumbre en los miembros de la comunidad educativa que exige un cambio de estrategias, lo que ha supuesto la creación temporal de un Aula Temporal de Adaptación Lingüística (A.T.A.L.). El establecimiento de ésta, no sólo sirve de ayuda a la integración en las respectivas tutorías sino que para posteriores traslados, los alumnos ya habrían superado esta fase inicial no siendo preciso en otros centros la existencia de este tipo de aulas, ya que este colectivo estaría totalmente integrado a nivel educativo y podría pasar directamente a sus aulas ordinarias. El alumnado que nos ocupa, llega al centro con unas pautas culturales distintas y con lenguas diferentes al castellano, hechos que confluyen, en algunos casos, con la marginación socioeconómica para dificultar de forma global su inserción sociocultural. Además, el proceso de escolarización se realizará a lo largo de todo el curso en función de los procesos de llegada y reagrupamiento familiar. Esto supone una dificultad para la integración de este alumnado en los centros, como para la planificación de recursos de apoyo necesarios para ser efectiva su escolarización. Para que la integración sea óptima se cuenta con el A.T.A.L., siendo necesaria la adquisición de materiales específicos para el aprendizaje de nuestro idioma.

Una característica de este aula es su TRANSITORIEDAD. El tiempo que permanecerán será el estricto para defenderse mínimamente en el lenguaje oral, así como interpretar la vida del centro.

Otra característica es la HETEROGENEIDAD del alumnado, tanto en edad, sexo, nivel académico como en países de procedencia. El conocimiento de la lengua del país de acogida es un vehículo esencial para favorecer la integración social del alumno inmigrante, supone para él una necesidad de primer orden y es la mayor dificultad señalada por los profesores. Es fundamental el papel de la escuela en la socialización del alumno inmigrante y su desarrollo personal. El centro debe facilitar su acceso a la sociedad, su conocimiento del alumno, su relación entre iguales, su promoción educativa, etc. De ahí la necesidad de elaborar una programación encaminada a posibilitar todo esto.

Mi labor tendrá por tanto una doble vertiente, por una parte el trabajo directo a nivel lingüístico en el aula temporal de adaptación lingüística (A.T.A.L.) con todos aquellos alumnos/as que, por proceder de países con una lengua y cultura distinta a la española, presentan un escaso o nulo dominio de la misma, y por otra parte, la realización de actividades y medidas a nivel de centro que permitan sacar provecho educativo de la convergencia de culturas tan diversas en nuestras aulas, destacando la potenciación de los valores de tolerancia, respeto y solidaridad.

En el IES MONTERROSO, nos encontramos con numerosas nacionalidades, debido a las características de la localidad, anteriormente citadas.

Este centro acoge a un número elevado de alumnos y alumnas de nacionalidad diferente a la española, pero no todos ellos son atendidos en el aula ATAL, ya que por sus circunstancias familiares muchos de ellos conocen la lengua española.

MARCO LEGISLATIVO

Para la realización de la presente programación, me he basado en la siguiente documentación:

- **El Marco Común Europeo de Referencia (1991)** proporciona una base común para la elaboración de programaciones de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes, manuales, etc., en toda Europa. Describe de forma integradora lo que tienen que aprender a hacer los estudiantes de lenguas con el fin de utilizar una lengua para comunicarse, así como los conocimientos y destrezas que tienen que desarrollar para poder

actuar de manera eficaz. La descripción también comprende el contexto cultural y los niveles de dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso de los alumnos en cada fase del aprendizaje.

- **Capítulo II de la Constitución Española (1978) sobre Derechos y Libertades, artículo 27-3:** Derecho de todos/as a la educación en condiciones de igualdad (educación inclusiva).

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (BOE 30/12/2020) (**LOMLOE**)

- **Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA 26/12/2007) (**LEA**)

- **Ley 9/1999**, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación (BOJA 2/12/1999)

- **REAL DECRETO 299/1996**, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en la educación (B.O.E. de 12 de marzo): regula las medidas para prevenir y compensar las desigualdades en educación derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de cualquier tipo, reforzando las de carácter ordinario y promoviendo otras de carácter extraordinario

- **Decreto 167/2003**, de 17 de junio, sobre la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (BOJA 23/06/2003)

- **Acuerdo del 22 de marzo de 2005**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, atendiendo a las necesidades creadas por unas nuevas relaciones sociales que proceden de la realidad multicultural.

- **Orden de 15 de enero de 2007**, (BOJA 14/02/2007) que establece las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante, y especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, con la que se pretende regularizar determinadas situaciones derivadas de la diversidad de origen y cultura del alumnado, de los diferentes momentos de incorporación a los Centros, del desconocimiento total o parcial del español como lengua vehicular; articulando de esta forma una serie de medidas y actuaciones de carácter compensatorio.

- **Decreto 231/2007, de 31 de julio**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, y el **Orden de 10 de agosto de 2007**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, inciden expresamente en los valores de una escuela con proyección intercultural.

El Decreto establece que “el carácter obligatorio de esta etapa determina su organización y desarrollo y conlleva también la exigencia de una atención a la diversidad de la población escolar, para lo cual, los centros docentes y el profesorado arbitrarán medidas de adaptación del currículo a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumnado. Siendo el objetivo esencial de la educación obligatoria el desarrollo integral de la persona, es imprescindible incidir, desde la acción educativa, en la adopción de las actitudes y los valores que, a partir del respeto al pluralismo, la libertad, la justicia, la igualdad y la responsabilidad, contribuyen a crear una sociedad más desarrollada y justa.”

Entre los objetivos especificados en su cuarto artículo, el f) es “conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.” La Orden estipula también que el desarrollo y concreción de contenidos incorporan aspectos como el f) “la toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán [...] el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones” y el h), “la adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.”

La educación intercultural se orientará también a la adquisición de las competencias clave, centrándose claramente en la comunicación lingüística, competencias sociales y cívicas, y conciencia y expresiones culturales, pero trabajando también el resto de competencias.

- **Orden de 25 de julio de 2008**, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22/08/2008)

- Instrucciones del programa de actividades extraescolares de apoyo lingüístico para el alumnado inmigrante (anuales)

- Instrucciones del programa de actividades extraescolares relacionadas con la cultura de origen del alumnado inmigrante (anuales)

- **Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- **Orden de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

LA CIUDAD

Estepona es un municipio español de la provincia de Málaga, situado en la zona suroccidental de la provincia e integrado en la comarca de la Costa del Sol Occidental, en la mancomunidad de municipios homónima y en el partido judicial que lleva su nombre.

Su término municipal tiene una superficie de 137.5 km² que se extienden a lo largo de 23 km de litoral y se adentran hacia el interior abarcando un fértil valle surcado por pequeños arroyos y una zona montañosa dominada por la Sierra Bermeja, que alcanza los 1449 msnm en el pico de Los Reales. La población del municipio se sitúa en 66.683 habitantes censados en 2016 y se caracteriza por su composición multicultural.

Estepona es un destino turístico popular, especialmente durante el verano, debido a su clima mediterráneo y sus playas. Junto con el turismo, la construcción ha sido un pilar importante para la economía municipal.

Asimismo, también tiene una pequeña y escasa actividad pesquera y agrícola.

IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

La **implicación de las familias** en la vida del Centro, en general, se **adecua** a las **exigencias educativas** del mismo. Los padres se sienten responsables y quieren colaborar en la educación de sus hijos. Asisten con regularidad a las reuniones programadas y hacen muchas consultas al Departamento de Orientación del Centro y mantienen un estrecho y constante contacto con los tutores de grupos.

Se aprecia una **menor colaboración por parte de los alumnos inmigrantes**, por motivos de incompatibilidad de las reuniones con el trabajo, por falta de interés por las vidas académicas de sus hijos y la dificultad añadida del desconocimiento de nuestro idioma.

El **nivel sociocultural** de estas familias es variopinto, aunque en su **mayor parte medio bajo**, con las consecuencias que esto conlleva.

B) OBJETIVOS.

OBJETIVOS GENERALES

La enseñanza de una lengua extranjera, en este caso el español, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades siguientes:

- 1.- Comprender la información global y específica de mensajes orales y escritos en español relativos a las diversas situaciones habituales de comunicación, emitidos directamente por hablantes o medios de comunicación.
- 2.- Producir mensajes orales y escritos en español, utilizando recursos lingüísticos y no lingüísticos, en las diversas situaciones habituales de comunicación para conseguir que esta sea fluida y satisfactoria, mostrando una actitud de respeto e interés por comprender y hacerse comprender.
- 3.- Leer de forma comprensiva y autónoma, obteniendo informaciones globales y específicas, textos escritos de un nivel adecuado a las capacidades e intereses de los alumnos, relacionados con situaciones escolares y extraescolares.
- 4.- Utilizar la lectura de textos con fines diversos, valorando su importancia como fuente de información, disfrute y ocio y como medio de acceso a culturas y formas de vida distintas de las propias.
- 5.- Reflexionar sobre el funcionamiento del sistema lingüístico en la comunicación como elemento facilitador del aprendizaje del español y como instrumento para mejorar las producciones propias.
- 6.- Valorar la ayuda que supone el conocimiento del español para comunicarse con personas que pertenecen a culturas distintas a la nuestra y para participar en las relaciones internacionales y en otros ámbitos de la actividad humana.
- 7.- Mantener una actitud receptiva y crítica hacia la información procedente de la cultura que la lengua

española transmite y utilizar dicha información para reflexionar sobre la cultura propia.

8.- Utilizar estrategias de aprendizaje autónomo del español, elaboradas a partir de experiencias previas con otras lenguas y de la reflexión sobre los propios procesos de aprendizaje.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL) son un recurso educativo a corto y medio plazo para responder a las necesidades de comunicación inmediata de los alumnos y alumnas inmigrantes al llegar a un centro. Su principal objetivo es ayudar a disminuir y encauzar temporalmente el efecto del choque cultural, quedando claro que esta problemática debe ser abordada globalmente en el marco del centro educativo y en las aulas en las que el alumnado inmigrante se integrará definitivamente.

La adaptación lingüística es un programa de enseñanza-aprendizaje del español como lengua vehicular, vinculados a profesorado específico, que facilita la integración del alumnado inmigrante en el centro y su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje propios del nivel en que se encuentran escolarizados en función de su edad y competencia curricular.

Por tanto, según la Orden de 15 de enero de 2007, los objetivos del programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística se concretan en:

- Facilitar la atención específica del alumnado inmigrante con desconocimiento del español con un programa singular que apoye la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas.
- Permitir la integración de este alumnado en el entorno escolar y social en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.

Más concretamente, los objetivos específicos del programa son:

1 Adquirir la capacidad de comunicarse oralmente y por escrito de forma eficaz en situaciones habituales o futuras de comunicación.

Este objetivo se orienta a que el alumno aprenda a hacer con la lengua española lo que ya sabe hacer con la propia.

2. Leer de forma comprensiva y autónoma diversos tipos de textos con finalidades diversas, valorando su importancia como forma de acceso a culturas y formas de vida distintas de las propias.

Este objetivo se orienta al que el alumno adquiera la capacidad de leer en voz alta con la entonación propia

de la lengua española. En el caso de la lectura silenciosa se pretende adquirir la capacidad de leer con comprensión directa en la propia lengua de aprendizaje, sin mecanismos intermedios de traducción en los textos adaptados que se les proporcionen. En la lectura de textos más complejos (especialmente a los que deban enfrentarse en el resto del horario escolar) sí que estará indicada la traducción y el uso habitual de un diccionario bilingüe con su lengua materna.

3. Producir mensajes orales y escritos en lengua española en situaciones habituales de comunicación.

Este objetivo implica desarrollar la capacidad para elaborar y expresar distintos tipos de mensajes y textos con fluidez y corrección. Hay que ser conscientes de que el mecanismo de adquisición de expresión escrita con una calidad comparable al de un alumno estándar de lengua española es una capacidad que se adquiere muy lentamente y que pasa por etapas intermedias de traducción inversa.

4. Utilizar estrategias de aprendizaje y recursos didácticos (diccionarios, libros de consulta, materiales multimedia, etc.) con el fin de buscar información y resolver situaciones de aprendizaje de forma autónoma.

El uso de estrategias instrumentales personales, en paralelo con el aprendizaje hecho en el aula, acelera y aumenta los conocimientos en lengua española. Un instrumento al que tendrán acceso será al uso del ordenador en el aula de ATAL, lo que redundará en su alfabetización informática. El uso de diferentes tipos de diccionarios de imágenes facilitará la labor de adquisición de vocabulario

5. Apreciar y reaccionar ante los usos imaginativos y creativos de la lengua española a partir de narraciones, poemas, canciones, películas, juegos, etc.

Se trata de vivificar el aprendizaje de un idioma nuevo, que puede resultar extenuante, con recursos que enriquezcan sus experiencias culturales y que proporcionen contextos lúdicos para facilitarlo y para crear un sentimiento de apego a la nueva cultura.

6. Apreciar los significados sociales y culturales que transmite la lengua española como lengua extranjera.

Se pretende con este objetivo establecer contrastes entre los aspectos socioculturales implícitos en las lenguas, con el fin de desarrollar actitudes de tolerancia y respeto hacia formas socioculturales diferentes. Se trata de descartar ideas preconcebidas, prejuicios y estereotipos existentes.

7. Valorar la importancia del conocimiento de la lengua española como lengua extranjera como medio para acceder a otra cultura, conocer otras personas y países –en este caso el país donde se reside- y llegar a un mejor entendimiento e integración en la sociedad de acogida.

Este objetivo no está dirigido únicamente al alumnado inmigrante, debe tener su contrapartida en el alumnado oriundo de nuestro país; se aspira a favorecer un ambiente de curiosidad y aprecio por las lenguas y culturas de los alumnos y alumnas inmigrantes como un elemento enriquecedor de la idiosincrasia de esta localidad, que se caracteriza por su cosmopolitismo. Hay que desvelar otras tendencias reactivas que tienden al etnocentrismo y a una actitud defensiva por parte de algunos sectores para evitar actitudes xenófobas.

COMPETENCIAS CLAVE

Se entiende por competencias clave, el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto que todo el alumnado debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo. En el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea, la LOMLOE identifica ocho competencias clave:

1. Comunicación lingüística
2. Competencia plurilingüe
3. Competencia matemática y ciencia y tecnología (STEM)
4. Competencia digital
5. Competencia personal, social y de aprender a aprender
6. Competencia ciudadana
7. Competencia emprendedora
8. Conciencia y expresión culturales

Las finalidades de estas competencias son integrar los distintos aprendizajes, relacionar los aprendizajes con las diferentes situaciones y contextos, y orientar la enseñanza.

Esta materia parece vinculada, sobre todo, a la competencia en “Comunicación Lingüística y plurilingüe” y a la de “Conciencia y expresión culturales”. Pero, además, también se relaciona directamente con la “personal, social y de aprender a aprender” y con la “Competencia digital y ciudadana”, puesto que son medios para alcanzar las competencias anteriormente citadas. Por otra parte, se relaciona con la competencia “emprendedora”, ya que una de las funciones del lenguaje es regular y orientar nuestra propia actividad. Igualmente, desde esta materia se contribuye al fomento de la “Competencia ciudadana”.

OBJETIVOS DIDÁCTICOS Y SECUENCIACIÓN DE CONTENIDOS POR NIVELES

La elección de los contenidos se basará principalmente en el uso instrumental de la lengua como elemento básico en la integración social del alumno/a.

No obstante, también se tendrá en cuenta la lengua y cultura de origen de los estudiantes a la hora de diseñar y desarrollar las clases, con la clara intencionalidad de que se sientan acogidos, respetados y valorados.

Por ejemplo, un alumno chino comenzará a estudiar español haciendo más hincapié en la parte oral debido a las diferencias de ambos idiomas y más adelante iremos introduciendo la parte ortográfica. Sin embargo, un alumno francés o italiano podrá comenzar con la destreza escrita desde el primer día.

También resultará muy beneficioso que los alumnos nos hagan partícipes de sus culturas, que sean protagonistas dentro de la clase de ATAL y se sientan importantes. Así potenciaremos su autoestima y asertividad.

La enseñanza del español se organizará en 3 niveles, adaptados para los profesores de ATAL, de los 6 niveles propuestos por el Marco de Referencia Europeo para las Lenguas, según establece el ANEXO a la Orden de 15 de enero de 2007, atendiendo a la comprensión y expresión oral y escrita, distribuidos en:

0) Alumnado que muestra ausencia de conocimientos de español.

1) Alumnado con ciertas nociones de español, a nivel oral, ciertamente insuficientes para seguir las clases. Equivalen al nivel A1.

2) Alumnado con dificultades en español, especialmente en lectura y escritura, que impiden seguir el currículo. Corresponde al nivel A2.

3) Conocimientos de español suficientes para seguir el currículo. Equivale a los niveles B1, B2, C1 y C2. No necesita clases de ATAL o sólo un apoyo del profesor de ATAL dentro del aula normal.

OBJETIVOS POR NIVELES:

• Nivel 0

Objetivos:

- Ser capaz de mantener conversaciones sencillas sobre su entorno más cercano. - Comunicar oralmente y por escrito situaciones cotidianas con frases simples. - Comprender y utilizar vocabulario básico en español

sobre su entorno: familia, colegio, aficiones, etc.

- Utilizar y comprender el lenguaje no verbal: gestos, expresiones corporales, miradas, silencios...
- Iniciarse en la numeración y operaciones aritméticas, incluyendo el cálculo del valor de varias monedas.

Contenidos:

1.- Escuchar, charlar y conversar

- Obtención de información global en diferentes textos orales
- Participación en conversaciones breves y sencillas dentro del aula y en simulaciones relacionadas con experiencias e intereses personales
- Desarrollo de estrategias para superar las interrupciones en la comunicación, haciendo uso de elementos verbales y no verbales para expresarse oralmente.
- Obtención de información específica en textos orales sobre temas cotidianos. - Uso de estrategias básicas de comprensión: uso del contexto verbal y no verbal y de los conocimientos previos de la situación.

2.- Leer y escribir

- Comprensión de mensajes simples para la correcta resolución de actividades. - Lectura selectiva para la comprensión general e identificación de informaciones específicas, descartando información irrelevante, en soporte papel y digital, sobre diversos temas adecuados a su edad.
- Iniciativa para leer con cierta autonomía textos adecuados a su edad, intereses y nivel de competencia.
- Desarrollo de la expresión escrita de forma guiada
- Composición de textos cortos con elementos básicos de cohesión
- Uso de las reglas básicas de ortografía y puntuación.

3.- Reflexión sobre la lengua

- Aplicación de estrategias básicas para organizar, adquirir, recordar y utilizar léxico. - Iniciación en estrategias de auto-evaluación y co-evaluación de las producciones orales y escritas. - Aceptación del error como parte del proceso de aprendizaje y actitud positiva para superarlo.

Conocimiento de la lengua

a) Funciones lingüística y gramática

FUNCIONES

- Saludar y despedirse. Normas de cortesía - Solicitar y dar información personal.
- Pedir y dar información sobre descripciones físicas - Pedir y dar la hora y hablar de horarios.
- Hablar de hábitos y de su frecuencia.
- Expresar habilidad
- Describir y ubicar objetos, lugares y acciones - Expresar finalidad y causa
- Expresar gustos y preferencias
- Expresar estados de ánimo y físicos.
- Expresar acuerdo y desacuerdo
- Identificar cosas
- Deletrear
- Interactuar en bares, tiendas, mercados y restaurantes - Proponer actividades, hacer invitaciones y reaccionar. - Hablar por teléfono.

GRAMÁTICA

- Orden de los elementos de oraciones simples - Género y número
- Números
- Artículo determinado e indeterminado
- Pronombres interrogativos
- Ser, estar, hay
- Demostrativos
- Concordancia

- Tener, saber
- También/tampoco
- Los posesivos
- Verbo gustar
- Verbos cotidianos
- Contracciones: al, del
- Preposiciones y adverbios de lugar
- Presente simple de indicativo
- Imperativos afirmativos

b) Vocabulario

- Elementos aula / colegio: dependencias, mobiliario, materiales en general -
- Países y nacionalidades
- Miembros de la familia y relaciones de parentesco
- El cuerpo: Partes del cuerpo, sentidos
- La casa: Dependencias y mobiliario
- La calle. Lugares de interés: ambulatorio, ayuntamiento, correos, fiestas locales... -
- Alimentos
- Animales y plantas
- Estaciones del año: Meses, semanas y días
- Colores
- Medios de transporte
- Los oficios
- Numeración: números y operaciones aritméticas. Sistema monetario. -
- Horas (reloj)
- Adjetivos básicos
- Acciones cotidianas
- Deportes

c) Fonética

- Correspondencia entre letras y sonidos: el alfabeto
- Pronunciación de vocales y consonantes
- Sílabas tónicas y átonas

Reflexión sobre el proceso de aprendizaje

- Utilización de estrategias de comunicación para el entendimiento - Aplicación de normas para construir oraciones
- Aprendizaje de vocabulario mediante la identificación.

4.- Aspectos socioculturales y conciencia intercultural

- Famosos españoles: escritores, actores/actrices, pintores, políticos, etc. - Empresas y marcas españolas
- Juegos españoles
- El euro
- Banderas
- Deportes
- Festividades
- La familia real
- Geografía

Nivel 1

OBJETIVOS:

- Ampliar y reforzar el vocabulario
- Producir mensajes orales y escritos en diferentes contextos.
- Utilizar las formas verbales (presente, pasado y futuro)
- Introducir a la producción propia (textos, diálogos, canciones, refranes...)
- Leer con entonación adecuada, fluida y comprensiva
- Afianzar el sistema horario y monetario

CONTENIDOS

1.- Escuchar, charlar y conversar

- Escucha y comprensión de mensajes emitidos dentro del aula relacionados con las actividades habituales
- Obtención de información general y específica de diálogos y textos orales sobre asuntos cotidianos y predecibles procedentes de diferentes medios de comunicación.
- Producción de textos orales breves y coherentes sobre temas de interés personal y con pronunciación adecuada.
- Participación en conversaciones y simulaciones de forma semicontrolada o libre, con pronunciación y entonación adecuadas para lograr la comunicación.
- Empleo de respuestas adecuadas en situaciones de comunicación en el aula. 2.-

Leer y escribir

- Comprensión de la información general y específica en diferentes textos, en soporte digital y en papel, auténticos y adaptados.
- Iniciativa para leer de forma autónoma textos de cierta extensión.
- Identificación de la estructura y características propias de distintos tipos de texto: cartas, narraciones, etc.
- Reconocimiento e iniciación al lengua forma e informal
- Uso de reglas básicas de ortografía y puntuación y valoración de su importancia en las comunicaciones escritas.
- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel y digital. 3.-

Reflexión sobre la lengua

- Ampliación de estrategias para organizar, adquirir, recordar y utilizar léxico - Reflexión sobre el uso y el significado de las formas gramaticales adecuadas a distintas intenciones comunicativas.
- Transferencia de las estrategias adquiridas en el aprendizaje de la lengua materna a otras lenguas. - Organización del trabajo personal como estrategia para progresar en el aprendizaje autónomo.

Conocimiento de la lengua

a) Funciones lingüística y gramática

FUNCIONES

- Expresar diferentes grados de gusto y preferencia
- Pedir precios y comprar
- Hablar del tiempo atmosférico

- Llamar la atención a alguien
 - Expresar sensaciones
 - Describir y comparar
 - Ofrecer e invitar
 - Aconsejar
 - Dar y pedir permiso
 - Felicitar, agradecer, desear suerte, animar.
 - Expresar posibilidad y necesidad
 - Expresar opiniones, acuerdos y desacuerdos
 - Hablar de planes
 - Hablar de acciones pasadas
 - Invitar y ofrecer; dar órdenes e instrucciones. -
- Relacionar elementos y partes del discurso

GRAMÁTICA

- Verbos con irregularidad vocálica en el presente -
- Verbos impersonales: haber, llover, nevar - Estar + gerundio
- Pretérito perfecto
- Pretérito imperfecto
- Saber, poder
- Comparativo y superlativo
- Contraste hay/está
- Adverbios de lugar
- Oraciones adversativas y consecutivas
- Oraciones subordinadas de relativo
- Oraciones causales
- Oraciones condicionales
- Imperativo

- Pretérito indefinido
- Pronombre de complemento directo

b) Vocabulario

- Comida
- Fenómenos atmosféricos. Las estaciones. -
La ropa
- Tiempo libre y espectáculos
- Animales salvajes
- Envases, unidades de peso, longitud, capacidad, etc.
- Partes y objetos de la vivienda
- Tiendas
- Actividades del tiempo libre
- Lugares públicos de la ciudad.
- Medios de transportes
- El campo. La naturaleza
- Viajes

c) Fonética

- Pronunciación de vocales y consonantes
- Sílabas tónicas y átonas

Reflexión sobre el proceso de aprendizaje

- Utilización de internet y los diccionarios como herramientas para la autonomía. - Realización de mapas conceptuales para facilitar el aprendizaje de vocabulario, organizándolo en campos semánticos.

4.- Aspectos socioculturales y conciencia intercultural

- Costumbres y tradiciones navideñas
- Juegos olímpicos
- Ciudades importantes
- El turismo

- El clima mediterráneo
- Comprar en el mercado

• **Nivel 2**

OBJETIVOS

- Dominar el lenguaje oral y escrito en diversas situaciones formales e informales en diferentes contextos y con diferentes registros.
- Adquirir fluidez y corrección en la producción de mensajes.
- Valorar la correcta utilización de los tiempos verbales simples y compuestos tanto en la producción oral como escrita, en indicativo, imperativo y subjuntivo.
- Expresar diferentes sentimientos y emociones
- Desenvolverse en diferentes situaciones diarias

CONTENIDOS

1.- Escuchar, charlar y conversar

- Comprensión de instrucciones en contextos reales y simulados.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes cara a cara sobre temas concretos y conocidos, con un grado creciente de dificultad.
- Escucha y comprensión de mensajes sencillos emitidos por los medios audiovisuales. - Producción oral de descripciones, narraciones y explicaciones breves sobre acontecimientos, experiencias y conocimientos diversos
- Uso progresivamente autónomo de las convenciones más habituales y propias de la conversación en

actividades de comunicación reales y simuladas.

2.- Leer y escribir

- Identificación del contenido de un texto escrito con el apoyo de elementos verbales y no verbales. - Comprensión de la información general y específica de textos, en soporte papel y digital, auténticos o adaptados, sobre temas cotidianos
- Lectura autónoma de textos relacionados con sus intereses
- Producción guiada de textos escritos sencillos y estructurados, con algunos elementos de cohesión para marcar con claridad la relación entre ideas.
- Reflexión sobre el proceso de escritura con especial atención a la revisión de borradores.

3.- Reflexión sobre la lengua

Conocimiento de la lengua

a) Funciones lingüística y gramática

FUNCIONES

- Expresar certeza: Estoy segura de que...
- Expresar tristeza
- Aconsejar
- Expresar desconocimiento: *No tenía ni idea, No sabía que.*
- Formular hipótesis: *Puede que, Es posible que, Probablemente.*
- Expresar aburrimiento.
- Comparar.
- Expresar condiciones
- Expresar planes, proyectos e intenciones: *Nuestra intención es.*
- Pedir en un restaurante y formular buenos deseos en la mesa: *Que aproveche.* - Expresar deseos: *Quiero que, Espero que.*
- Expresar una opinión y valorar: *Está bien que + [subj.] ¿Qué te parece? Me parece perfecto que., Esta bien + [inf.] Es evidente que*

- Expresar afecto: *Estoy enamorada, Él me quiere.*
- Expresar certeza: *Estoy segura de que.*
- Expresar posibilidad: *Quizá, Tal vez, A lo mejor.*
- Expresar conocimiento y desconocimiento: *No sé.*
- Expresar deseo: *Espero que, Ojalá.*
- Valorar: *Los encuentro*
- Proponer y sugerir: *¿Te apetece que + [subjuntivo]? Vamos a verlo. Deberías + [infinitivo].* - Llamar la atención hacia algo: *Fíjate en ese... Mira cuánta... ¿Has visto...?* - Ordenar e interrumpir el discurso

GRAMÁTICA

- Contraste pretérito indefinido / imperfecto.
- Pretérito pluscuamperfecto.
- Hasta que + [indicativo/subjuntivo]
- Oraciones comparativas:[verbo] + tanto + adj. + que
más + adj. + de lo que + parece
- Locuciones adverbiales de lugar.
- Unos...otros.
- Presente de subjuntivo y sus usos
- Gustar / Encantar + [subjuntivo]
- Futuro imperfecto.
- Se impersonal y en pasivas reflejas.
- Oraciones condicionales
- Para que + [presente de subjuntivo]
- Intensificadores: realmente, verdaderamente.
- Seguir + [gerundio]
- Dejar de + [infinitivo]
- Oraciones adversativas: aunque, sin embargo.
- No... sino.
- Hasta que.

- más + adj. + de lo que pensamos.
- Oraciones finales.
- Sustantivación mediante determinante.
- Comparativos y superlativos..
- Mayoría, un montón.

b) Vocabulario

- Objetos y actividades en la playa.
- Competiciones.
- Instrumentos musicales.
- Frases hechas
- Platos.
- Prefijos y sufijos
- Partes del coche.
- Campo semántico relacionado con el fútbol
- Sinónimos y antónimos

c) Fonética

- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.
- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.

Reflexión sobre el proceso de aprendizaje

- Aplicación autónoma de estrategias para organizar, adquirir, recordar, revisar y utilizar léxico. - Reflexión sobre las formas de mejorar las producciones propias, tanto orales como escritas. - Análisis y reflexión sobre el uso y el significado de diferentes formas gramaticales mediante comparación y contraste con las lenguas que conoce.
- Organización y uso de recursos como diccionarios, libros de consulta, bibliotecas o TICs. - Participación en la evaluación del propio aprendizaje y uso de estrategias de autocorrección.

4.- Aspectos socioculturales y conciencia intercultural

- Realizar campañas publicitarias
- La vivienda
- El comportamiento y la vestimenta en la playa.

- Comer un menú.
- Prohibición de fumar en transportes públicos.
- Málaga y sus atractivos turísticos
- La Mezquita de Córdoba.
- El Parque de Maria Luisa (Sevilla).
- El Parque Nacional de Sierra Nevada (Granada).
- Fiestas y espectáculos musicales en la calle.
- Combustible y tipo de cambio de marchas en los coches de España.
- Las tapas
- Rivalidad futbolística entre el Barcelona y el Real Madrid. Dimensión social de los clásicos. - El día de San Valentín

CONTENIDOS TRANSVERSALES E INTERDISCIPLINARES

A lo largo de todo el curso trataremos contenidos interdisciplinarios al introducir en clase actividades relacionadas con otras asignaturas para apoyar su comprensión y seguimiento después de la materia en el aula ordinaria: por ejemplo, vocabulario básico de las unidades que vayan a tratar. Para estos casos colaboramos con otros departamentos como el de Sociales, Plástica, Educación Física etc. Los contenidos transversales estarán muy presentes, ya sea porque se trate de la celebración de efemérides como el día de la Paz o el día de Europa o bien a través de nuestras unidades didácticas (textos, audiciones, debates, redacciones, etc.). Los temas que trataremos serán:

- Educación para la paz
- Educación vial
- Educación moral y cívica:
- Educación sobre Europa
- Educación para la salud
- Educación para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Educación del consumidor
- Educación ambiental

TEMPORALIZACIÓN

Dadas las características que presenta el alumnado de ATAL en el presente curso, no podemos desarrollar una temporalización de una programación didáctica al uso, porque nuestra actividad de aula dependerá siempre de la actividad desarrollada en el aula de referencia.

Cada uno de los alumnos/as saldrá de su aula el tiempo estrictamente necesario, reduciéndose a lo

largo del curso, según vayan ampliándose sus competencias lingüísticas y serán atendidos por un profesor que valorará el progreso de los mismos. Como máximo permanecerá un curso escolar.

Excepcionalmente, previa autorización del Servicio de Inspección, el alumnado podrá permanecer en un grupo de apoyo hasta un máximo de dos cursos, cuando concurran las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad que haya dado lugar a faltas continuadas a clase.
- b) Absentismo escolar por distintos motivos.
- c) Escasa o nula escolarización en su país de origen.
- d) Inscripción en el centro a lo largo del segundo o tercer trimestre del curso anterior.

En aquellos alumnos con un desconocimiento total o parcial del español, el tiempo para la realización de una unidad didáctica es variable. Depende de varios factores: si el alumno se incorpora el primer día del curso o, por el contrario, lo hace ya iniciado este; si tiene algún conocimiento del castellano; de la disponibilidad de más o menos tiempo en la clase para apoyar a estos alumnos; si el/la alumno/a cuenta con profesores de apoyo.

METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta la heterogeneidad del alumnado de este tipo de proyecto educativo, relativa a la edad, el sexo, el nivel académico, el país de procedencia, el idioma materno, la religión... se desarrollará una metodología socio-afectiva, activa crítica, interdisciplinaria, globalizadora, que favorezca tanto el trabajo en grupo como individual.

El método de trabajo consistirá, por un lado, en contemplar las necesidades lingüísticas, pero también, y procurando la interrelación entre ambas, la importancia del conocimiento y respeto por las culturas como medio de mejorar la convivencia.

La metodología de enseñanza/aprendizaje se basará en **aspectos comunicativos integrando las cuatro destrezas**, porque consideramos que con un lenguaje básico y la construcción de pequeñas frases muy significativas, su nivel de confianza irá aumentando progresivamente. Para ello el profesorado partirá de situaciones muy concretas, relacionadas con hechos de su vida diaria y que le sean fácilmente reconocibles: su casa, su familia, sus amigos, sus comidas preferidas, su colegio, la ciudad; sin olvidarnos de los rasgos más característicos de su cultura o su lugar de origen. Es decir, fomentaremos el **aprendizaje significativo** utilizando materiales curriculares apropiados. El enfoque será el **aprendizaje por tareas**,

pues así el alumno verá el aprendizaje del idioma como un instrumento útil para realizar la **tarea final** propuesta en la unidad didáctica.

Se prestará especial atención cuando sea necesario al trabajo en **técnicas de lecto-escritura**, partiendo, asimismo de las habilidades previas que se observen en cada uno de los alumnos.

En principio, el Aula de Español tiene una finalidad de acogimiento de alumnos. Intenta facilitarles los mínimos conocimientos imprescindibles, procedimientos y actitudes para que se desenvuelvan de manera aceptable en la comunidad educativa que acoge. El propósito último de cuanto se hace en el Aula es poner al alumno en condiciones idóneas para incorporarse al grupo de referencia. No se trata, pues, de eternizar su presencia en el Aula con un currículo diversificado e individualizado, sino de reincorporarlos a la normalidad curricular.

Se prestará especial atención al lenguaje propio del entorno educativo para favorecer la integración de los alumnos en su actividad escolar, tanto en su vertiente organizativa y académica como en la más recreativa y lúdica de la relación social con sus compañeros.

Se incorporará de forma específica el lenguaje básico de las distintas áreas de conocimiento de la E.S.O.

Otros aspectos a tener en cuenta son:

- El error forma parte del proceso y sólo a través de las intervenciones de los propios alumnos y de sus errores se reconducirán los aprendizajes.
- Los contenidos procedimentales cobran una gran importancia, ya que van a ser éstos los más útiles a la hora de adquirir los hábitos escolares necesarios.
- La progresión de los aprendizajes: las situaciones de comunicación que se planteen y los textos empleados deberán ser cada vez más complejos, de forma que la gramática en el uso que aparece en ellas no resulte artificial o limitada, sino que permita profundizar en los aprendizajes lingüísticos.
- Lo importante es el proceso y no tanto el resultado, especialmente al principio, ya que éste sin duda será satisfactorio si la planificación de las situaciones de enseñanza-aprendizaje se ha hecho de forma coherente, teniendo en cuenta una secuencia lógica de actividades que potencien las capacidades de los alumnos.
- Los conocimientos previos se activarán de forma intencional para dar seguridad y anclar los aprendizajes de manera que resulten significativos.
- La incorporación y utilización de las nuevas tecnologías que facilite el proceso de aprendizaje de la lengua y que sirva como factor de motivación para el alumnado.

ACTIVIDADES.

Basándome en los principios de flexibilidad, conocimiento significativo y participación activa, fomentaré la **autonomía** y, paralelamente, el **trabajo cooperativo** entre el profesorado y el alumnado, integrando las TIC como herramientas de acceso al conocimiento altamente motivadoras: juegos interactivos, wikis, blogs, podcasts o videocasts (u otras redes o plataformas más específicas para aprender idiomas con alumnado de otros países como eTwinning o ePals Global Community).

Se enfatizarán las actividades de **tipo lúdico y motivador**, potenciándose el trabajo cooperativo en el que todo el alumnado desarrolla un papel activo y protagonista. Podemos tener alumnos/as que tenían buenos resultados académicos en su país y ahora en España se sientan frustrados al encontrarse con la barrera lingüística. Por tanto, se realizarán actividades en las que se sientan importantes, para crear empatía y fomentar su autoestima.

AGRUPAMIENTO

Debido a los diferentes ritmos de aprendizaje, la permeabilidad entre niveles será muy grande y por tanto, el agrupamiento será flexible. Alumnado que lleva más tiempo en España, bien por su carácter personal, bien por el entorno en que se desenvuelve (exclusivamente hablantes de su propia lengua) o por dificultades de aprendizaje del idioma o incluso dificultades de aprendizaje de cualquier materia, necesitan más tiempo y mayor número de actividades lingüísticas que otros alumnos y alumnas que llevan menos tiempo en España, pero cuyas capacidades y actitudes son más positivas para adquirir competencia comunicativa.

Los agrupamientos se han realizado siguiendo los siguientes criterios:

- Evitando la organización de guetos estableciendo lazos, facilitando un conocimiento y una relación fluida.
- Número de horas que necesita cada alumno para avanzar en función de su nivel de competencia, de sus dificultades de aprendizaje y de su actitud. Oscilan entre 4 horas a la semana.
- Aprovechamiento de horas de las asignaturas que dominan (como para los británicos el inglés). Es importante permitir al alumnado su permanencia en las asignaturas no evaluables como Alternativa, Tutoría, Talleres... porque tanto por su contenido como por su metodología facilita la comunicación. Cuando por necesidades de organización no me ha quedado más remedio que sacar al alumno o alumna de alguna asignatura fundamental, he seguido el criterio de no hacerlo de una misma asignatura más de una vez en semana, y de aquellas que disponen de mayor número de horas semanales.

- El número de alumnos por sesión oscila entre 2 y 4.

 - He procurado que en cada hora se agrupe alumnado de un nivel semejante y que coincidan los mismos alumnos y alumnas, pero esto no es rígido, y se harán grupos flexibles en función del aprovechamiento de las posibilidades de su propio horario. En los grupos con mayor capacidad, se trabaja de forma más autónoma y se aprovecha para atender a aquellos con dificultades específicas, como la pronunciación o la lectura en voz alta.

 - Compatibilidad o incompatibilidad para trabajar juntos.
- Simultáneamente, y siempre que haya considerado necesario a juicio de los diferentes Equipos Educativos y el Departamento de Orientación, estos alumnos reciben Refuerzo o Apoyo educativo para conseguir su inserción escolar y social en el menor tiempo posible.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La presencia de la figura del profesorado de interculturalidad en sí es una medida de atención a la diversidad, pues nos dedicamos a realizar una labor integradora del alumnado extranjero que presenta dificultades por razones de problemas de comunicación.

Los grupos de alumnos son reducidos, lo que facilita la atención individualizada para cada uno de nuestros alumnos, revisando, flexibilizando y adaptando el currículum para hacerlo accesible, atendiendo a sus necesidades y ritmo de aprendizaje.

El profesorado de interculturalidad también promoverá en el centro que la diversidad de nuestro alumnado, de culturas, de tradiciones, es enriquecedora para todos.

EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTOS

- EVALUACIÓN INICIAL

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL
IES MONTERROSO. CURSO 2025/2026

A principios de curso se realizará una evaluación inicial del alumno/a para determinar sus conocimientos previos del español y el nivel en que se encuentra, cuyo resultado quedará reflejado en un informe inicial como punto de referencia para hacer la programación del curso.

De acuerdo a las orientaciones del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas (Portfolio: niveles A1, A2, B1, B2, C1, C2), éste se simplifica para su utilización en las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística en cuatro niveles:

- Nivel 0: Ausencia de conocimientos

- Nivel 1: Ciertas nociones de español, a nivel oral, claramente insuficientes para seguir las clases. - Nivel 2: Dificultades en español, especialmente en lectura y escritura.

- Nivel 3: Conocimientos de español suficientes para seguir el currículo.

Nivel ATAL	Marco Referencia Europeo
NIVEL 0	Ausencia de conocimientos de español
NIVEL 1	A-1
NIVEL 2	A-2

NIVEL 3	B-1, B-2, C-1, C-2
---------	--------------------

- Los alumnos con nivel A0 son alumnos que presentan un desconocimiento total del idioma. Estos alumnos presentan graves problemas de comprensión oral y escrita.

- Los alumnos con nivel A1 poseen ciertos conocimientos del español. Son alumnos con una capacidad comunicativa aún muy limitada y carecen de la autonomía necesaria para desenvolverse solos en el aula.

- Los alumnos con nivel A2 son alumnos que fueron atendidos en el aula ATAL durante gran parte del curso anterior y por tanto han adquirido una cierta autonomía en el aula, pero aun presentan graves dificultades de vocabulario y expresión.

EVALUACIÓN FORMATIVA

Durante el período que permanezca el alumnado en el aula, se valorará su esfuerzo, actitud, asistencia, su interés, sus capacidades y progreso individual, la adquisición de conocimientos y sus

aplicaciones, y se irá realizando una evaluación continua y formativa para la revisión del proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto por parte del alumno/a como del profesor. Se tendrá una actitud positiva ante la corrección de errores.

Dicha evaluación se realizará a través de la observación directa, el seguimiento del cuaderno de clase, la realización de fichas de trabajo, ejercicios en pareja y pequeños grupos, pruebas escritas y orales... Se realizarán unos portfolios o carpetas de seguimiento en la que se guardarán tareas, evaluaciones y cualquier información relevante del proceso de enseñanza-aprendizaje que consideremos oportuna. Se prestará especial interés a la autoevaluación y a la coevaluación del alumnado para que reflexionen sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje.

EVALUACIÓN FINAL

La evaluación final se reflejará trimestralmente en un informe de seguimiento del aprendizaje alcanzado, que se adjuntará a su boletín de notas, en el que se recopilará la información recogida durante la evaluación continua.

El alumnado se dará de alta o baja en las clases de ATAL de forma flexible, según sus necesidades. En el momento en el que sepa desenvolverse en el grupo, dejará de necesitar la atención del profesorado de ATAL y por tanto, se le dará de baja en el programa.

EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

La evaluación no sólo proporcionará al alumno información del propio proceso de aprendizaje, sino que proporcionará al profesor información acerca de la eficacia de los métodos empleados y sobre la consecución de los objetivos previstos, así como de la programación que se aplica, ofertando material adaptado de la asignatura a la competencia lingüística del alumnado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Estarán directamente relacionados con los objetivos que pretendemos alcanzar y los contenidos seleccionados, así como con la adquisición de las competencias claves: vamos a evaluar lo que hemos enseñado.

Algunos de los indicadores de los que nos valdremos para determinar el nivel de dominio de las

distintas destrezas comunicativas del castellano serán:

- Reconocer y reproducir las pautas básicas de ritmo y entonación en palabras y oraciones, así como los fonemas característicos del español.
- Utilizar las expresiones de relación social más habituales.
- Participar en conversaciones relativas a actividades habituales, produciendo un discurso comprensible y adaptado a las características de la situación y a la intención comunicativa. - Extraer el sentido global y algunas informaciones específicas de textos escritos auténticos y sencillos.
- Ser capaz de predecir algunos significados a través del contexto y de sus conocimientos socio-culturales.
- Leer de forma autónoma y comprensiva textos sencillos.
- Leer con ayuda del profesor/a o del diccionario libros sencillos escritos en español y mostrar la comprensión alcanzada mediante una tarea específica.
- Escribir con corrección gráfica y redactar textos sencillos atendiendo a diferentes situaciones comunicativas.
- Reconocer algunos rasgos socio-culturales característicos de las distintas culturas representadas en el aula.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Observación en clase
- Cuaderno de trabajo del alumnado
- Cuaderno del profesor
- Prueba inicial
- Pruebas a lo largo del curso
- Portfolio de las lenguas/carpeta de seguimiento
- Pruebas de auto-evaluación y co-evaluación del alumnado
- Informes trimestrales

HORARIO DEL AULA DE ATAL

Las horas lectivas de atención directa al alumnado son 8 horas semanales distribuidas en dos días según nivel de competencia lingüística del alumnado.

Teniendo en cuenta el hecho de atender a dos centros y la diversidad de niveles y las necesidades lingüísticas de los alumnos inmigrantes para adaptarse a las clases regulares, se ha intentado agruparlos con el objetivo de asignarles el mayor número de horas semanales.

MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Partiendo de los recursos de los que se dispone en el aula de ATAL, teniendo en cuenta la presentación de las unidades, su dificultad, la motivación, etc, los materiales para los distintos grupos, según sus niveles, son los siguientes: Método de Español para Extranjeros PRISMA (nivel A1), lecturas comprensivas para la enseñanza primaria ciclo segundo y tercero (niveles I y II), Manual USO de gramática y ejercicios de sistematización para estudiantes de ELE (nivel elemental), Cuadernos de lectoescritura (1,2 y 3) de la Junta de Andalucía, juegos de léxico y tarjetas de vocabulario Elikit.

También se utilizará la herramienta digital de Google Classroom para actividades de ampliación y refuerzo, así como, para el caso de que se imponga una situación de confinamiento motivado por la pandemia de la Covid-19.

OTROS MÉTODOS PARA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL

- *Adelante*. Nivel A1 y A2. Ed. Edinumen.
- *Prisma Comienza* A1. Ed. Edinumen
- *Prisma Continua* A2. Ed. Edinumen
- *Chicos y chicas*. Ed. Edelsa.
- Maletín de lecto-escritura de *Ciudadanos/as del Mundo* 1, 2 Y 3. Junta de Andalucía. • *Mis Primeros Días en Secundaria*, SGEL, Madrid.
- *Español sin fronteras* 1, 2 y 3. SGEL. Madrid.
- *Horizontes. Español nueva lengua*. Instituto Cervantes, SM, Cruz Roja.
- *Método de español para extranjeros. Prisma comienza (A1)*, Edinumen.
- *Mañana*. Curso de español 1. Anaya.
- *SUEÑA* 2, Anaya.
- *Hablo español* (Español para inmigrantes. Nivel inicial), Algaida. Sevilla. • *El español para tod@s*. Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- *Adaptaciones curriculares para la ESO*, Aljibe.
- *El español es fácil* (Existen distintas series con ayudas en árabe, chino, portugués, rumano y ruso). Ministerio de Educación.
- *Proyecto Llave Maestra. Español como segunda lengua*, Santillana

GRAMÁTICA

- *Temas de gramática*. SGEL. Madrid.
- *Curso de perfeccionamiento*. SGEL. Madrid.
- *A fondo*. SGEL. Madrid.
- *Abanico*. Difusión. Barcelona.
- *Uso del español* 1, 2 y 3. Edelsa. Madrid.
- *Gramática comunicativa del español*. Edelsa. Madrid.

- *Uso de la gramática española*, Edelsa.

VOCABULARIO Y PASATIEMPOS

- *Pasatiempos en español*, ELI.
- *Pasatiempos*, Heinemann.
- *Pósters activos*, ELI.
- *¿Español? Sí, gracias*, ELI.
- *Palabras en juego. Pasatiempos*, Heinemann.
- *Vocabulary builder*, Español. Softvision.

LECTURAS COMPRENSIVAS

- “Lecturas gominola”. Edinumen.
- “Comprensión lectora, Actividades para el alumnado”. Aljibe.
- “Lecturas comprensivas. 2ª Edición. Atención a la diversidad”. Grupo Editorial Universitario.
- “Nuevas narraciones españolas”. Sociedad General Española de Librería. SGEL. • “Colección Lecturas Clásicas Graduadas”. Edelsa.
- “Colección Lee y Disfruta”. SGEL.
- “Colección Leer es Fiesta”. Edelsa.
- “Colección para que Leas”. Edelsa.
- “Historias breves para leer. Nivel Elemental”. SGEL.
- “Narraciones españolas para estudiantes extranjeros (Nivel Elemental)”. SGEL. • “Historietas y pasatiempos. Nivel II”. Edelsa.

DESTREZAS

- *Dual: pretextos para hablar*. Edelsa.
- *Prácticas de Audición*. ELI.
- *Enséñame a hablar*. Grupo Editorial Universitario.
- *Actividades comunicativas*. Edelsa.
- *Actividades lúdicas para la clase de español*. SGEL.
- *Como suena* (Materiales para la comprensión auditiva). Difusión. • *Curso de lectura, conversación y redacción*. SGEL..
- *De dos en dos*. Difusión.
- *Destrezas: al habla. Tácticas de conversación*. SM (CESMA S.A.). •

Destrezas: las cuatro destrezas. SM (CESMA S.A.).

- *Destrezas: para jugar. Juegos comunicativos.* SM.(CESMA S.A.).

WEBS

- Todo ele-inmigrantes: <http://www.todoele.net/>
- Ejercicios de español para extranjeros: <http://www.ver-taal.com/> • Actividades ELE: <http://www.edu365.cat/primaria/muds/castella/index.htm> • Babelnet: <http://babelnet.sbg.ac.at/carlitos/intex.htm>
- Parlo: http://www.parlo.com/es/teachers/matelials/index_en.asp • En la clase de ELE: www.ucm.es/info/especulo/numero5/m_cruz.htm • ELE: http://www.aurora.patrick_nieto.fr/
- IH (INTERNATIONAL HOUSE MADRID S.A.): <http://www.ihmadrid.es/comunicativo/index.htm>
- Didactired (Actividades de Español): <http://cvc.cervantes.es/aula/didactired/> • CUADERNOS CERVANTES DE LA LENGUA ESPAÑOLA: <http://www.cuadernos cervantes.com/>

RECURSOS AUDIOVISUALES

- [Radioteca](#). Lugar para el intercambio y descarga de audios. Esta web contiene miles de audios clasificados por temas (derechos humanos, salud, cultura, audios infantiles...) para oír en línea o descargar.
- [Audiria](#) es una herramienta gratuita de apoyo al aprendizaje de español. Ofrece audiotextos organizados según su dificultad y distribuidos en varios canales temáticos.
- [ClassRoomClipart](#). Sitio donde podemos encontrar imágenes clipart para nuestros trabajo o para elaborar actividades. Todas las imágenes están clasificadas por temas.
- [Aula del mundo](#). Infinidad de láminas educativas imprimibles sobre diversos temas (matemáticas, geografía, historia, lengua, etc). No están clasificadas bajo ningún criterio, salvo por la fecha de publicación.
- [TV Educa](#) (Red Educativa Mundial, REDEM) Televisión educativa por internet donde es posible visualizar y descargar una gran variedad de cursos (manualidades, idiomas, literatura, matemáticas, biología, educación sexual, etc.), acceder a canales temáticos o consultar material de formación docente. Todo en formato vídeo. En el apartado “herramientas” se proporcionan programas gratuitos para visualizar, editar y transformar los vídeos.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

A lo largo del curso:

Se fomentará la participación en el programa Aula Virtual de Español del Instituto Cervantes y promocionado por la Junta de Andalucía. (A lo largo de todo el curso)

Se crearán presentaciones power point u otro tipo de publicaciones online.

Se realizarán proyecciones de vídeos breves y canciones.

Actividades propuestas por trimestres:

1er TRIMESTRE

o Halloween y el Día de Todos los Santos (1 de noviembre)

Intercambio cultural: conoceremos el léxico específico de cada fiesta y las costumbres y se realizará una infografía comparativa.

o La Navidad en el Mundo (diciembre)

Elaboración de tarjetas de felicitación en diferentes idiomas y carteles navideños con motivos y símbolos de diferentes culturas.

2º TRIMESTRE

o Día Internacional de la Lengua Materna (21 de febrero)

Elaboración de un mural con expresiones positivas de la vida cotidiana traducidas a diferentes lenguas (español, inglés, francés, árabe...).

o Día Mundial de la Paz y la no Violencia (30 de enero)

o Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (21 de marzo) Infografías alusivas a los temas referidos.

3er TRIMESTRE

o Celebración de la semana de la diversidad (mayo)

6.5. PROGRAMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

La NORMATIVA de aplicación es la siguiente:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.(Art. 24)
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo,por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.(Art. 23)
- Orden de 30 de mayo de 2023 ,por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. (Art. 37 a 46)

INTRODUCCIÓN

El Programa de Diversificación Curricular es una medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que debe formar parte del proyecto educativo de centro.

Tal y como se establece en la Orden de 30 de mayo de 2023 ,por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los **programas de diversificación curricular** estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el art 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en **dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa**. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro (de acuerdo con el vigésimo sexto de la instrucción conjunta 1 /2022, de 23 de junio,

de la dirección general de ordenación y evaluación educativa y de la dirección general de formación profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023.

DESTINATARIOS, REQUISITOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

Los destinatarios y las condiciones de acceso al programa de diversificación curricular se recogen en los artículos 38 y 39 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno/a no sea el adecuado, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

ALUMNADO DESTINATARIO

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular:

1. Concretamente a **primero de diversificación curricular**, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su **primer curso** el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO EN UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.
2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

La decisión por lo tanto para la incorporación del alumnado al programa de diversificación curricular se ajustará al siguiente procedimiento:

- Se propondrá al posible alumnado candidato en la sesión de evaluación correspondiente al 2º trimestre por parte del Equipo Docente, para conformar una propuesta provisional y justificada de candidatos a los PDC para el curso siguiente. Ya desde la sesión de evaluación correspondiente al primer trimestre, se contará con información respecto al alumnado que pueda reunir los requisitos necesarios para hacer un seguimiento más individualizado del mismo con objeto de poder realizar dicha propuesta.
- Trás la segunda sesión de evaluación, los/as tutores/as **informarán a las familias** del alumnado que se ha seleccionado para la propuesta provisional de candidatos/as a los PDC sobre el programa, para facilitar el proceso a seguir para cada uno/a de estos/as alumnos/as. Se informará a sí mismo a la familia sobre las características generales del programa y la necesidad de evaluación psicopedagógica. Se recogerá por escrito la opinión de los padres o tutores legales respecto a la propuesta provisional de acceso al programa
- Se realizará una **evaluación psicopedagógica** del alumnado susceptible de seguir el programa. Esta tendrá como finalidad conocer la madurez del alumnado y sus posibilidades de aprovechamiento. Esta evaluación la realizará la orientadora u orientador con la colaboración del tutor y equipo docente en cada caso.
- Elaboración del **informe de idoneidad** (que se incluirá en el consejo orientador) en el que se recogerán las conclusiones de dicha evaluación y que recogerá , la información siguiente:
 - historia escolar del alumno/a y medidas educativas adoptadas hasta la fecha y valoración de las mismas.
 - Características personales que pueden influir en su capacidad de aprendizaje, así como las dificultades más importantes observadas.
 - El nivel de competencia curricular alcanzado en las materias instrumentales, a partir de la información aportada por los profesores.
 - Las características del contexto escolar, social y familiar que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza aprendizaje.
 - Integración del alumno/a en el centro, motivaciones e intereses.
- Se tomará la decisión definitiva sobre la incorporación al programa del alumnado al PDC por parte del Equipo Docente en la sesión de evaluación ordinaria (habiendo sido oída la familia y el alumnado de forma previa en relación con su conformidad respecto la incorporación al programa).
- En los días inmediatamente posteriores a la publicación de notas correspondiente a la evaluación ordinaria, se llevará a cabo una entrevista por parte de la orientadora con las familias del alumnado que se

ha determinado como alumnado propuesto para los PDC. Se recogerá por escrito la opinión de los padres o tutores legales así como del alumno/a para su incorporación al programa para el siguiente curso.

- Toma de decisiones de la Jefatura de Estudios, con el visto bueno del director, sobre la incorporación o no del alumno al programa, quien formalizará la propuesta definitiva

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA, HORARIO, PROGRAMACIÓN DE ÁMBITOS Y MATERIAS

Se recogen a continuación los aspectos relativos a estos aspectos

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y HORARIO SEMANAL

La programación del programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) Las programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el perfil de salida al término de la enseñanza básica.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
- f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.
- g) Criterios de titulación del alumnado.

De acuerdo con el artículo 41 Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, estos programas incluirán **dos ámbitos específicos**, uno de ellos con elementos de **carácter lingüístico y social**, y otro con elementos de **carácter científico-tecnológico**. En función de los recursos de los que el centro disponga se podrá establecer además un **ámbito de carácter práctico**.

- **El ámbito lingüístico y social** incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura.
- **El ámbito científico-tecnológico** incluirá, al menos, los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, y, en su caso, a la materia de Tecnología y Digitalización. Cuando la Lengua Extranjera no se incluya en el ámbito lingüístico y social deberá cursarse como una de las tres materias establecidas en el párrafo anterior.
- En el caso de incorporarse un **ámbito de carácter práctico**, este podrá incluir los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia de Tecnología y Digitalización en tercer curso y Tecnología en el cuarto curso.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas .

1. El alumnado de **primer curso de diversificación curricular** cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) **Materias comunes obligatorias:** Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

b) **Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza**, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

2. El alumnado de **segundo curso de diversificación curricular** cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) **Materias comunes obligatorias:** Educación Física.

b) **Materias optativas**, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.

c) **Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza**, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa.

b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL
IES MONTERROSO. CURSO 2025/2026

c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

En función de todo lo anterior, en nuestro centro, el horario lectivo del Programa de diversificación curricular en tercero y cuarto, queda establecido para el presente curso de la siguiente manera:

PRIMER CURSO DE DIVERSIFICACIÓN (3º DE ESO)

MATERIAS	HORAS
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	9H
ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	8H
TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	2H
EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL	2H
EDUCACIÓN FÍSICA	2H
MATERIAS OPTATIVAS (a elegir 2)	2H+2H
TUTORÍA	1H
TUTORÍA ESPECÍFICA CON ORIENTACIÓN	1H
RELIGIÓN O ATENCIÓN EDUCATIVA	1H
TOTAL	30 HORAS

SEGUNDO CURSO DE DIVERSIFICACIÓN (4º DE ESO)

MATERIAS	HORAS
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	9H
ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	8H
MATERIAS OPTATIVAS DE ITINERARIO (2)	3H+3H

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL
IES MONTERROSO. CURSO 2025/2026

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (1)	2H
EDUCACIÓN FÍSICA	2H
TUTORÍA	1H
TUTORÍA ESPECÍFICA CON ORIENTACIÓN	1H
RELIGIÓN O ATENCIÓN EDUCATIVA	1H
TOTAL	30 HORAS

En el presente curso el profesorado encargado de impartir los ámbitos de diversificación es el siguiente:

En 3º de ESO

ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	Bárbara María Martín Ortiz
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	José Manuel Moya

En 4º de ESO

ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	Alejandro Olea Vergar
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	Emilia Rodrigo Ortiz

ASPECTOS GENERALES DE LA PROGRAMACIÓN

Las **recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación** y que se recogen en el Art. 44 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una **forma activa y motivadora**, fomentando el **uso responsable de las nuevas tecnologías**.
- b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como **referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria**.

c) Se **favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado**, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, **se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.**

d) Se **podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos**, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

e) Mediante la acción tutorial se **potenciará la comunicación con las familias** del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DE ALUMNOS

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

En nuestro centro contamos con un grupo de diversificación en 3º y otro en 4º. En tercero de ESO, el grupo de diversificación está formado por 11 alumnos/as y en 4º de ESO por 17 alumnos/as. Este alumnado se ha agrupado atendiendo a los criterios anteriores. Tanto en tercero como en cuarto el alumnado de diversificación está integrado en dos grupos ordinarios (en el curso actual en tercero se integran en los grupos G y H y en cuarto en los grupos G y H).

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ÁMBITOS O MATERIAS PENDIENTES

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Los establecidos en el proyecto de centro.

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA

Los Programas de diversificación curricular potenciarán la acción tutorial como recurso que pueda contribuir a solucionar las dificultades de aprendizaje y atender a las necesidades de estos alumnos y alumnas. Esta acción tutorial será desarrollada de forma coordinada entre el profesor tutor del grupo de referencia y la orientadora del Centro.

OBJETIVOS

- Realizar un seguimiento individualizado del proceso educativo con especial énfasis en la adquisición de hábitos y técnicas de estudios que contribuyan a mejorar en su aprendizaje.
- Desarrollar aspectos afectivos, sociales y personales (autoestima y autoconcepto, motivación, educación sexual, asertividad, habilidades sociales, resolución de conflictos), mejorando las relaciones interpersonales y la integración en el grupo y en el Centro.

- Fomentar el trabajo en equipo para el desarrollo de actividades funcionales que les permita investigar en el entorno más cercano.
- Dar a conocer las alternativas que ofrece el sistema educativo tras finalizar la ESO así como dotarlos de recursos para la búsqueda de empleo, fomentando la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
- Favorecer el desarrollo de la responsabilidad en relación a la adquisición de la habilidad de toma de decisiones adecuada.
- Establecer cauces de comunicación con la familia, informándoles de las alternativas académicas y profesionales que tienen sus hijos e hijas al terminar la ESO

CONTENIDOS

Las actividades a desarrollar en la tutoría específica del PDC se resumen en los siguientes **bloques**:

- **Desarrollo y crecimiento personal:** mejora de habilidades sociales, emociones, valores, autoconocimiento,...
- **Integración y participación del alumnado en el Instituto:** acogida, normas...
- **Apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje:** apoyo al aprendizaje del alumnado, motivación e interés, actividades para la mejora del rendimiento, técnicas de trabajo intelectual,...
- **Orientación académica y profesional:** se complementará y se personalizará lo trabajado en el programa de orientación académico profesional que se lleve a cabo con la tutoría de su grupo ordinario.

Se realizarán **actividades encaminadas** a enseñar al alumnado **a pensar** (actividades para mejorar la capacidad de aprender a pensar), **enseñar a ser persona** (actividades para ayudar al alumnado en la construcción de su identidad personal), **enseñar a convivir** (actividades con las que se pretende desarrollar en el alumnado las capacidades y habilidades sociales y emocionales para una adecuada convivencia), enseñar a comportarse (actividades orientadas a mejorar la capacidad de adaptación personal, familiar, escolar y social del alumnado) y enseñar a decidirse (actividades dirigidas a mejorar la capacidad para aprender a tomar decisiones).

METODOLOGÍA

La metodología a desarrollar en el PDC potenciará la participación activa del alumnado. Se utilizarán agrupamientos flexibles trabajando tanto en gran grupo como en pequeño de forma cooperativa. Se utilizará el anecdotario de tutoría para facilitar la participación activa del alumnado y su responsabilidad y compromiso ante la tarea.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la evaluación de la acción tutorial se valorará el grado de consecución de los objetivos propuestos y los programas de intervención utilizados.

También se valorarán los siguientes aspectos:

- Coordinación con el profesorado de los ámbitos.
- Coordinación de la acción tutorial con el tutor de referencia.
- Progresos de cada uno/a de los alumnos/as.
- Colaboración y participación de la familia.

Para realizar esta evaluación se utilizarán instrumentos de carácter cualitativos:

observación, debates, entrevistas, Asambleas de clase, cuestionarios, análisis de

documentación, anecdotario de tutoría centrándonos en la participación, responsabilidad,

compañerismo, trabajo en equipo, realización actividades, etc. Cada alumno dispondrá de una carpeta donde irá registrando las actividades realizadas

6.6. PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y ENTRE ESTE Y OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE COMO EQUIPOS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE AD, INCLUYENDO EN SU CASO, UN CALENDARIO DE ACTUACIÓN

De acuerdo con el artículo 8.2 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado), la jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el instituto.

Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

Entre los órganos de coordinación docente se encuentran los equipos docentes (las reuniones y sesiones de evaluación serán momentos especialmente relevantes), los Departamentos de Coordinación Didáctica, las Áreas de Competencias y el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (respecto a estos últimos, será fundamental en este sentido las reuniones del ETCP del que forma parte la jefa del Departamento de Orientación).

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones (según artículo 83.3 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de educación secundaria)

Respecto a las medidas de atención a la diversidad (y en cuanto a aspectos que tienen relación con la necesidad de una planificación de la coordinación entre los miembros del Departamento de Orientación, y entre éste y los Equipos y Departamentos en relación con las medidas que se vayan a llevar en este sentido) se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proyecto educativo abordará la forma de atención a la diversidad del alumnado (artículo 23.3 aptdo f del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria).

En este sentido, también será de especial interés la normativa relativa a las instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa (véase también subapartados iniciales del apartado Plan de Atención a la Diversidad)

7. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL Y ENMARCACIÓN DENTRO DEL PLAN DE CENTRO

De acuerdo con el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria:

1. El proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión constituyen el Plan de Centro (artículo 22.1).
2. El Plan de Centro será elaborado por el equipo directivo y aprobado por el Consejo Escolar(...).(artículo 22.2)
3. El Claustro de Profesorado formulará propuestas al equipo directivo para la elaboración del Plan de Centro, fijará criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado(...).(artículo 22.3)
4. El plan de orientación y acción tutorial formará parte del proyecto educativo. (artículo 23.3h)

De acuerdo con el artículo 5.2 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre.

Asimismo, el artículo 6.1 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, señala que de conformidad con lo recogido en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

8. ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA EL D.A.C.E. POR EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

La organización de estas actividades puede estar sujeta a modificación, o en último caso, la cancelación, de acuerdo con lo que se determine desde el Departamento de Orientación y de Jefatura de Estudios.

8.1 . ACTIVIDADES PARA LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL

1. Visitas a centros educativos de la zona para conocer las distintas familias profesionales que se imparten en Estepona y alrededores.
2. Visita a la Universidad de Málaga (esta visita puede combinarse con la visita a una gran superficie comercial de Málaga). Podrá realizarse desde 4º de la ESO hasta 2º de Bachillerato. Se podrá realizar Visita guiada y/o Jornada de Puertas Abiertas a la UMA.
3. Asistencia a Charlas de la Universidad de Málaga en Estepona. Se podrá realizar desde 4º de la ESO, si bien por motivos de foro limitado, se deberá limitar la asistencia a aquel o aquellos nivel/es que se determinen (se priorizará 1º de bachillerato).
4. Charla a los familiares del alumnado de 4º ESO informando sobre las salidas profesionales y educativas al finalizar la etapa.
5. Charlas informativas sobre diferentes estudios por parte de antiguos alumnos.

8.2 .PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS ,PROGRAMAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Participación de nuestro centro en el “Espacio informativo y orientativo para los jóvenes con problemas derivados del consumo de drogas” a través del Programa “Ciudades ante las Drogas”, el Ayuntamiento de Estepona y el Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones del Ayuntamiento de Estepona. Es llevado a cabo por la Técnico de Prevención del Centro Comarcal (CCDA).

Posible realización de charla en 3º de la ESO en relación con aspectos de orientación sexual, contemplándose la posibilidad de que esta charla sea impartida por por la Fundación Triángulo Andalucía (esta charla ha tenido el apoyo de Instituto Andaluz de la Juventud y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad durante varios cursos).

Participación de nuestro centro en el Proyecto Observa, enmarcado en el Plan del Municipio de Estepona contra la Violencia de Género. En éste proyecto están directamente implicados la Delegación de Juventud y la Delegación de la Mujer (CMIM) de Estepona. Este proyecto está destinado a estudiantes de 1º de la ESO, pudiéndose establecer actividades dirigidas al grupo en su conjunto, y también otras de carácter individual a alumnos/as seleccionados/as de cada grupo. Este curso se realizará una actividad de refuerzo para el alumnado de 3º de ESO y un taller para 2º y 4º de ESO

Programa de mediación escolar (Anexo).

.8.3 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES IMPARTIDAS POR ASOCIACIONES, ONG Y ORGANISMOS PÚBLICOS

Para las actividades que sean organizadas y para los materiales elaborados por organismos públicos oficiales (dependientes del Ayuntamiento (por ejemplo, charlas de educación ambiental, educación vial, etc), Junta de Andalucía, Ministerios del Gobierno de España, Fuerzas de Seguridad del Estado (por ejemplo a través del Plan Director de la Policía Nacional), Cuerpo de Bomberos, etc), así como de aquellos organismos y/o asociaciones o similares que cuenten con subvención o apoyo por parte de organismos públicos en relación con la realización de charlas u otras actividades para el alumnado (por ejemplo a través del proyecto Andalucía Compromiso Digital, Movimiento contra la intolerancia, Márgenes y Vínculos, etc), en principio este departamento perseguirá la participación en dichas actividades y la utilización de materiales y publicaciones de estos organismos por parte del centro, siempre en función de las posibilidades organizativas del centro y de si se consideran de interés para el centro desde el Departamento y Equipo Directivo. Este será el procedimiento habitual en este curso y los siguientes para estas actividades en concreto.

También se podrá contar con personas que tengan un perfil profesional, respaldado con una experiencia y trayectoria laboral demostrable y acorde a los objetivos de aquella actividad que se quiera realizar, para realizar charlas o contar con su colaboración en este sentido. En este caso, resulta especialmente interesante profesionales del ámbito público y aquellos otros que pudieran ser del ámbito privado pero de reconocido prestigio y/o que ofrezcan una aportación acorde y sujetas a las condiciones establecidas por este centro para la realización de la misma. Siempre será necesario que se cuente con el visto bueno de este departamento (como organizador de la actividad) y de la Dirección del centro.

ANEXO.

PROGRAMA DE MEDIACIÓN ESCOLAR ENTRE IGUALES curso 2025/26

OBJETIVOS

1. Fomentar la cultura de paz, la convivencia y la resolución pacífica de conflictos con perspectiva de género.
2. Empoderar al alumnado como agentes activos en la resolución de conflictos.
3. Desarrollar habilidades sociales, comunicativas y emocionales.
4. Prevenir situaciones de acoso escolar y mejorar el clima escolar.

DESTINATARIOS

- Alumnado mediador: estudiantes de 2º de ESO (formados previamente en 1º). Este grupo está formado en un principio por 16 alumnos/as , que se presentaron voluntarios y que fueron elegidos por los tutores /as y el departamento de orientación
- Resto del alumnado: usuarios del servicio de mediación (en un principio lo limitaremos a alumnado de 1º y 2º de ESO.
- Equipo de coordinación: orientadora, profesorado responsable de convivencia y equipo directivo.

FASES DE IMPLEMENTACIÓN

1. Selección del alumnado mediador (mayo del 2025)

- Criterios: voluntariedad, habilidades sociales, compromiso, confidencialidad.
- Proceso: entrevistas personales, cuestionario de autoevaluación, observación del tutor/a.

2. Formación específica del alumnado mediador (mayo del 2025)

- El alumnado recibió una formación por parte de dos mediadoras con una duración de una mañana .
- Durante el primer trimestre seguirán su formación.

En el mes de octubre recibirán una formación por parte de la asociación Márgenes y Vínculos en mediación intercultural. A lo largo del curso tendrá lugar una formación continua, en los que se trabajará entre otros en los siguientes aspectos:

- Escucha activa
- Comunicación no violenta

- Empatía y asertividad
- Proceso de mediación paso a paso
- Manejo de emociones y confidencialidad

3. Creación del Servicio de Mediación (noviembre-diciembre)

- Espacio físico identificado (aula de mediación o rincón tranquilo). Intentaremos que haya un aula para esto , pero en caso de que no se consiga , se realizará en el Departamento de orientación.
- Creación de un logo y un nombre
- Horario establecido (recreos o momentos específicos).
- Difusión del servicio (carteles, tutorías, redes del centro).

4. Inicio del servicio (enero-junio)

- Sistema de solicitud de mediación: buzón, tutor/a, agenda digital, etc.
- Registro de casos (con ficha confidencial).
- Seguimiento y evaluación de casos por parte del equipo coordinador.

5. Evaluación y mejora (mayo-junio)

- Encuesta a alumnado mediador y usuarios.
- Reunión final de evaluación.
- Propuestas de mejora para el curso siguiente.

METODOLOGÍA

- Enfoque vivencial y participativo.
- Role-playing, debates, dinámicas de grupo.
- Resolución de casos prácticos simulados.

RECURSOS NECESARIOS

- Aula o espacio de mediación.
- Cuaderno o ficha de registro de casos.

- Material para formación: presentaciones, fichas, vídeos.
- Apoyo del equipo docente y directivo.

EVALUACIÓN

- **Cuantitativa:** número de mediaciones, resolución efectiva, reducción de conflictos.
- **Cualitativa:** mejora del clima, satisfacción de alumnado y profesorado.
- **Autoevaluación** del equipo mediador y propuestas de mejorar

ANEXOS

Ficha de Solicitud de Mediación

Datos del alumnado que solicita mediación:

- Nombre: _____
- Curso y grupo: _____
- Fecha de solicitud: // ____

Datos de las personas con conflicto:

- Persona 1: _____
- Persona 2: _____

Descripción breve del conflicto:

¿Has intentado hablar con la otra persona para resolver el conflicto?

() Sí

() No

¿Qué esperas lograr con la mediación?

Firma del solicitante: _____

Registro de mediaciones (confidencial)

Ficha de Registro de Mediaciones

Fecha de la mediación: // ____

Nombre de las personas implicadas:

- Persona 1: _____
- Persona 2: _____

Nombre de los mediadores:

- Mediador/a 1: _____
- Mediador/a 2: _____

Resumen breve del conflicto:

Acuerdos alcanzados:

¿Se ha cumplido el acuerdo?

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ Pendiente de seguimiento

Observaciones adicionales:

Firma de los mediadores: _____

Manual del alumnado mediador

¿Qué es la mediación escolar?

La mediación escolar es un proceso voluntario y confidencial en el que dos personas en conflicto hablan con la ayuda de mediadores formados para buscar soluciones justas y pacíficas.

Funciones de los mediadores/as

- Escuchar a ambas partes sin juzgar ni tomar partido.
- Facilitar la comunicación para que cada persona pueda expresar lo que siente y piensa.
- Ayudar a encontrar acuerdos que satisfagan a todas las personas implicadas.
- Mantener la confidencialidad de todo lo que se habla durante la mediación.

Qué no hacen los mediadores/as

- No castigan ni imponen soluciones.
- No hablan del conflicto fuera del proceso.
- No eligen un ganador o un perdedor.

Fases de la mediación

1. Presentación y normas: explicar el proceso y las reglas.
2. Escucha de cada parte: cada persona explica su punto de vista sin interrupciones.
3. Identificación del problema: clarificar qué es lo que ha causado el conflicto.
4. Búsqueda de acuerdos: proponer y negociar soluciones.
5. Cierre: resumir los acuerdos y despedirse.

Actitudes clave

Empatía: ponerse en el lugar del otro.

Asertividad: expresar opiniones con respeto.

Confidencialidad: no divulgar lo hablado.

Neutralidad: no tomar partido.

Cooperación: trabajar para resolver el problema.

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL
IES MONTERROSO. CURSO 2025/2026

Plan de Difusión del Servicio de Mediación Escolar

Objetivo

Dar a conocer el servicio de mediación escolar a todo el alumnado, profesorado y familias para fomentar su uso y mejorar la convivencia en el centro. (Alumnado de ESO, Profesorado y Familias).

Canales y acciones

Canal	Acción	Frecuencia	Responsable
Reuniones de tutoría	Presentación breve del servicio y cómo solicitarlo	En este curso se realizará en diciembre-enero Inicio de curso	Tutor/a/ orientador/equipo mediación
Carteles en el centro	Colocar carteles informativos en zonas comunes	Permanente	Equipo de mediación
Página web del centro	Publicar información y formulario de solicitud online	Actualización	Departamento TIC
Redes sociales	Publicar mensajes sobre beneficios y testimonios	Mensual	Equipo de mediación
Jornadas informativas	Charlas y talleres para alumnado	Trimestral	Orientación / Mediación
Revista del Instituto	Incluir sección sobre mediación y convivencia	trimestral	Orientación / Mediación

Evaluación

Recoger feedback a través de encuestas a alumnado, profesorado y familias para mejorar la difusión y el servicio.

Cuestionario de Evaluación para Alumnado Mediador

1. ¿Te ha resultado útil la formación recibida?

☐ Mucho

☐ Algo

☐ Poco

☐ Nada

2. ¿Te sientes preparado/a para mediar en conflictos entre compañeros?

☐ Sí

☐ No

3. ¿Qué parte de la formación te ha gustado más?

4. ¿Qué mejorarías del programa de formación?

5. ¿Has tenido la oportunidad de realizar alguna mediación?

☐ Sí

☐ No

6. ¿Qué dificultades has encontrado en las mediaciones?

7. ¿Crees que la mediación puede ayudar a mejorar la convivencia en el centro?

☐ Sí

☐ No

Cuestionario de Evaluación para Usuarios/as del Servicio de Mediación

1. ¿Cómo valoras la atención recibida por parte de los mediadores/as?

☐ Muy buena

☐ Buena

☐ Regular

☐ Mala

2. ¿Te sentiste escuchado/a durante la mediación?

☐ Sí

☐ No

3. ¿Crees que la mediación ayudó a resolver tu conflicto?

☐ Sí

☐ No

4. ¿Volverías a utilizar el servicio de mediación en caso de necesidad?

☐ Sí

☐ No

5. ¿Qué aspectos mejorarías del servicio?

Cuestionario de Evaluación para Alumnado Mediador

1. ¿Te ha resultado útil la formación recibida?

☐ Mucho

☐ Algo

☐ Poco

☐ Nada

2. ¿Te sientes preparado/a para mediar en conflictos entre compañeros?

☐ Sí

☐ No

3. ¿Qué parte de la formación te ha gustado más?

4. ¿Qué mejorarías del programa de formación?

5. ¿Has tenido la oportunidad de realizar alguna mediación?

☐ Sí

☐ No

6. ¿Qué dificultades has encontrado en las mediaciones?

7. ¿Crees que la mediación puede ayudar a mejorar la convivencia en el centro?

☐ Sí

☐ No

Cuestionario de Evaluación para Usuarios/as del Servicio de Mediación

1. ¿Cómo valoras la atención recibida por parte de los mediadores/as?

☐ Muy buena

☐ Buena

☐ Regular

☐ Mala

2. ¿Te sentiste escuchado/a durante la mediación?

☐ Sí

☐ No

3. ¿Crees que la mediación ayudó a resolver tu conflicto?

☐ Sí

☐ No

4. ¿Volverías a utilizar el servicio de mediación en caso de necesidad?

☐ Sí

☐ No

5. ¿Qué aspectos mejorarías del servicio?

.

Programa de Formación para el Alumnado Mediador

Objetivo general

Formar al alumnado para que pueda actuar como mediador/a en conflictos escolares, facilitando la resolución pacífica y el diálogo entre iguales.

Duración

8 sesiones aproximadamente de 1 hora cada una.

Contenidos y sesiones

Sesión 1: Introducción a la mediación escolar (refrescar aspectos de la formación recibida)

- ¿Qué es la mediación?
- Objetivos y beneficios de la mediación escolar.
- Roles de las personas mediadoras y partes implicadas.
- Dinámica: ¿Qué harías en un conflicto?

Sesión 2: Habilidades comunicativas I

- Escucha activa: qué es y cómo practicarla.
- Lenguaje verbal y no verbal.
- Dinámica: ejercicios de escucha y comunicación.

Sesión 3: Habilidades comunicativas II

- Empatía y asertividad: comprender y expresar sentimientos.
- Técnicas para expresar opiniones respetando a los demás.
- Dinámica: role play de situaciones conflictivas.

Sesión 4: El proceso de mediación

- Fases de la mediación: presentación, escucha, identificación, acuerdos, cierre.
- Normas de la mediación: confidencialidad, respeto, voluntariedad.
- Dinámica: simulación de una mediación guiada.

Sesión 5: Resolución de conflictos

- Tipos de conflictos y sus causas.
- Estrategias para la resolución pacífica.
- Dinámica: análisis de casos reales y posibles soluciones.

Sesión 6: Gestión de emociones

- Reconocimiento y control de emociones propias y ajenas.
- Técnicas para mantener la calma durante la mediación.
- Dinámica: ejercicios prácticos para la gestión emocional.

Sesión 7: Acuerdos y seguimiento

- Cómo redactar acuerdos claros y aceptados por todas las partes.
- Importancia del seguimiento para asegurar el cumplimiento.
- Dinámica: creación de acuerdos en grupo.

Sesión 8: Evaluación y compromiso

- Evaluación de lo aprendido y reflexión sobre la experiencia.
- Compromiso ético del alumnado mediador.
- Dinámica: autoevaluación y firma simbólica del compromiso.